

**ANÁLISIS DE LAS REPERCUSIONES DE UN SISTEMA DE PRIVATIZACIÓN
DE LA OFERTA DEL RECURSO HÍDRICO: ESTUDIO DE CASO MUNICIPIO DE
GUAPI, DEPARTAMENTO DE CAUCA**

HENRRY CASTRO SINISTERRA

MAESTRÍA EN DESARROLLO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE
UNIVERSIDAD DE MANIZALES
MANIZALES
2014

**ANÁLISIS DE LAS REPERCUSIONES DE UN SISTEMA DE PRIVATIZACIÓN
DE LA OFERTA DEL RECURSO HÍDRICO: ESTUDIO DE CASO MUNICIPIO DE
GUAPI, DEPARTAMENTO DE CAUCA**

HENRRY CASTRO SINISTERRA

CENTRO DE INVESTIGACIONES EN MEDIO
AMBIENTE Y DESARROLLO CIMAD

MAESTRÍA EN DESARROLLO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE
UNIVERSIDAD DE MANIZALES
MANIZALES
2014

DEDICATORIA:

A mis hijos Jhossur David, Daniela Alexandra y Cindy Tatiana por su amor, empeño y fuerzas para avanzar en mis ausencias.

A mis hermanos y hermanas, Evaristo, Doris María, Griselda, Inés, Milagros, Leini Dolores Enrique, Sonia, Aba, y Hernando por su permanente colaboración, comprensión y soporte emocional.

A mi señora Rosalina Asprilla Moreno, con agradecimiento por los apoyos permanentes que me brindó.

A mi Madre María Trifona Sinisterra de Castro, por su amor, y presencia moral y espiritual.

A mi padre Evaristo Castro, (+) a quien la vida no le permitió ver la realización de este esfuerzo.

AGRADECIMIENTO

Esta investigación es el resultado del esfuerzo y dedicación no solo de su autor, sino también del trabajo desinteresado de otras personas, quienes de uno u otro modo formaron parte del proyecto, además fueron muy valiosas las intervenciones que hicieron, mediante asesorías de tipo presencial, sugerencias y comentarios, así como revisiones del contenido.

En primer lugar, debo agradecer a Dios, por haberme permitido la realización de esta investigación, la cual significa la concreción de una de mis metas personales.

Agradezco a mi asesora Mgs. Sandra morales por la asesoría permanente.

Al Dr. Elmer Reinel Montenegro por el apoyo permanente, la motivación constante y haberme brindado las facilidades necesarias del caso.

A los Directores y Profesores de las Instituciones Educativas La Paz, y Huisito, del municipio de El Tambo, en el departamento del Cauca, por haberme brindado las facilidades para las salidas a estudiar.

Al profesor Salomón Rodríguez y señora, por su invaluable enseñanza.

A toda mi gente querida, de los cinco (5) Consejos Comunitarios del municipio de Guapi Cauca, que me brindaron su apoyo para la recopilación de la información de trabajo de campo.

Y finalmente agradezco a los estudiantes de de las Instituciones Educativas La Paz y Huisito de El Tambo, por su colaboración para poder viajar durante el tiempo en que duraron mis estudios de maestría.

CONTENIDO

	Pág.
RESUMEN	9
INTRODUCCIÓN	10
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	12
DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	12
FORMULACIÓN EL PROBLEMA	14
PREGUNTAS PROBLEMATIZADORAS DERIVADAS	15
JUSTIFICACIÓN	16
OBJETIVOS	18
OBJETIVO GENERAL	18
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	18
ANTECEDENTES	19
Las entidades de financiamiento Internacional y su modo de apoyar el desarrollo	19
El proyecto de Ley 365 Cámara 2005	21
Argumentos para la no aprobación del Proyecto de Ley 365 Cámara 2005	23
Pertinencia	23
Alcances	24
Aspectos Específicos	24
Planificación y territorio	24
Mercados, cesiones, tasas y tarifas	25
MARCO REFERENCIAL	26
CONTEXTO DE LA INVESTIGACIÓN	26
Localización.	26
Reseña.	26
Población.	26
División geográfico-política.	27
Vivienda.	28
Acueducto y saneamiento básico.	28

El recurso hídrico de Guapi.	29
REFERENTES TEÓRICOS	30
Los Planes Departamentales de Agua PDA.	30
Los Concejos Comunitarios (CC) en el marco de la normatividad vigente.	33
Organización de los Concejos Comunitarios.	34
Reglamento interno para los Consejos Comunitarios del municipio de Guapi.	34
MARCO LEGAL	35
RESULTADOS	37
METODOLOGÍA	37
Tipo y diseño de la investigación.	37
Procedimiento para recoger la información.	37
Procedimiento para analizar la información.	38
ANÁLISIS DE LA MATRIZ DOFA	39
Análisis DOFA.	41
El recurso humano y su nivel de educación.	41
Sentido de pertenencia y de cuidado del medioambiente.	42
Apoyo del Estado.	42
Disponibilidad y calidad de las fuentes hídricas.	42
Actividad antrópica.	43
La presencia de narcocultivos.	43
El despertar de la comunidad de la mano de los C.C.	44
ANÁLISIS DE LAS ENCUESTAS	45
DISCUSIÓN DE RESULTADOS	53
CONCLUSIONES	56
BIBLIOGRAFÍA	58
ANEXOS	60

LISTA DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1. Viviendas con acceso a un acueducto en el casco urbano de Guapi.	29
Tabla 2. Nivel, responsabilidad y agentes de los Planes Departamentales de Aguas PDA	32
Tabla 3. Normatividad vigente en materia de aguas en Colombia.	35
Tabla 4. Matriz DOFA del C.C. del rio Guajuí.	39
Tabla 5. Matriz DOFA del C.C. del rio Guapi Bajo.	39
Tabla 6. Matriz DOFA del C.C. del rio Alto Guapi.	40
Tabla 7. Matriz DOFA del C.C. del rio Napi.	40
Tabla 8. Matriz DOFA de los C.C. Rio San francisco, y Chanzará.	41

LISTA DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1. Área de influencia de los Consejos Comunitarios del municipio de Guapi.	27
Figura 2. Personas de la comunidad respondiendo la encuesta.	38
Figura 3. Conoce usted o ha oído acerca de la existencia del Proyecto de Ley 365 Cámara 2005 y del Plan Departamental de Aguas - PDA.	45
Figura 4. Ha escuchado usted acerca del establecimiento de concesiones a personas diferentes de la comunidad para el manejo del agua en Guapi.	46
Figura 5. Qué hace usted usualmente con los residuos sólidos (basuras) que se producen en su hogar o que resultan de las actividades que realiza.	47
Figura 6. En el municipio de Guapi: ¿Tiene usted acceso al servicio de agua potable y si lo tiene paga por el mismo?	48
Figura 7. En el caso que se estableciera el servicio de acueducto para todas las viviendas de municipio, ¿Estaría usted dispuesto a cancelar los valores resultantes acorde con su consumo?	49
Figura 8. ¿Si en su lugar de vivienda no cuenta con acueducto, habitualmente de dónde obtiene el agua para satisfacer sus necesidades personales y familiares?	50
Figura 9. ¿En su opinión en qué proporción impactan el medioambiente del municipio los elementos o sustancias que son arrojadas a las fuentes de agua?	51
Figura 10. ¿Estaría usted de acuerdo con que personas de fuera de la región administraran los acueductos locales?	52
Figura 11. Extracción de agua de un aljibe compartido. (Anexo)	61
Figura 12. Tanque de cemento donde almacenan agua de lluvia. (Anexo)	61
Figura 13. Lavado de ropa en baldes y tanques con agua de pimpinas. (Anexo)	62
Figura 14. Vendedor de agua en pimpinas. (Anexo)	62
Figura 15. Señoras lavando su ropa a la orilla del río Guapi. (Anexo)	63
Figura 16. Transporte de residuos sólidos en el casco urbano de Guapi. (Anexo)	63

RESUMEN

La presente investigación fue realizada a partir del análisis de las repercusiones de un sistema de privatización de la oferta del recurso hídrico, tal fue planteado por el Proyecto de Ley 365 del 2005, conocido como la “*Ley de Aguas*”, el cual hacía referencia a los procesos que el Estado pretendía introducir para dar vía libre a la comercialización del agua como otro producto sujeto a las leyes del mercado e incluso adjudicaba las fuentes hídricas en concesiones a particulares o entidades privadas, bajo el supuesto de optimizar el abastecimiento de agua potable a las comunidades urbanas y rurales. Sin embargo, ante su no aprobación en 2006, el gobierno Uribe introdujo a mediados de 2007 los llamados Planes Departamentales de Agua (PDA) que fueron derogados en 2011 por haber demostrado su inviabilidad e inoperancia. Estas dos iniciativas fallidas permitieron identificar a las entidades internacionales responsables de orientar las políticas públicas que el Estado colombiano aplica para facilitar la imposición de los criterios neoliberales destinados a convertir el derecho de acceso al agua en otro componente de un esquema en el cual se destaca la relación costo/beneficio, mediante la supervivencia del espíritu de las Asociaciones Público Privadas o PPPs propuestas por el Banco Mundial.

Ante una situación de tanta trascendencia para la vida de quienes hacen parte de los cinco Consejos Comunitarios de Guapi, se hizo necesario realizar un conversatorio con las directivas de cada Consejo, cuyos resultados permitieron elaborar matrices DOFA en las cuales quedaron plasmadas las realidades, expectativas y dificultades de cada Consejo, que resultaron coincidentes en la mayoría de sus aspectos. De igual modo se aplicó una encuesta con preguntas cerradas a una muestra de 153 personas del municipio, cuyas respuestas permitieron corroborar el alto grado de indiferencia y desconocimiento acerca de la legislación colombiana en materia de aguas y saneamiento, así como la insensibilidad de las nuevas generaciones con su propio medioambiente.

Palabras clave. Ley de Aguas. Oferta de Recurso Hídrico. Planes Departamentales de Agua. Asociaciones Público Privadas o PPPs. Consejos Comunitarios de Guapi.

INTRODUCCIÓN

El agua se ha convertido no solo en un recurso sino también en un objetivo geoestratégico. Desde el inicio de la década de los 90, su gestión ha sido objeto de un acelerado proceso de revisión en diversos países, lo cual ha dado origen a significativos cambios a nivel de políticas, marcos normativos y ámbitos corporativos principalmente transnacionales. De estos procesos Colombia no ha estado exenta, razón por la cual surgió una iniciativa legislativa como el Proyecto de Ley 365 Cámara de 2005, cuyo propósito era introducir un nuevo discurso acerca del tema de la privatización de la oferta del recurso hídrico, sin embargo, casi de inmediato al ser presentado para debate dio inicio a una serie de controversias que terminaron por hundirlo definitivamente un año después, evidenciando que su elaboración fue precipitada, careció de rigor conceptual y atendía de modo tan evidente los intereses de quienes pretendían lucrarse con su explotación, que desde una perspectiva política, social y cultural su gestión era indefendible.

En este contexto, el segundo gobierno Uribe no tuvo otra solución para proseguir con su meta de privatización acelerada de los servicios públicos, publicitando la ganancia que para la sociedad colombiana representaba la administración de los recursos naturales renovables como el agua, por parte del sector privado bajo el esquema ya ensayado con el fracasado proyecto de Ley 365/2005 a través de las Asociaciones Público Privadas o PPPs propuestas por el Banco Mundial, modificando y ajustando su discurso privatizador al crear el llamado Plan Departamental de Aguas, programa que arrancó en 2007 y que en 2011 fue cancelado por ineficiente y despilfarrador, puesto que sus lineamientos resultaron inaplicables en el entorno rural colombiano.

Los planteamientos anteriores permitieron considerar como objeto de estudio, la siguiente pregunta de investigación: ¿Qué repercusiones tendría un sistema de privatización de la oferta del recurso hídrico: Estudio de caso Municipio de Guapi, Departamento de Cauca?,

En cuanto a los aspectos metodológicos, fue seleccionado el tipo de investigación descriptiva-analítica, con enfoque de estudio de caso. Su diseño fue trabajo de campo, el cual por ser realizado una sola vez, se asumió como

trasversal. La unidad de trabajo correspondió a la población urbana y rural del municipio de Guapi y las unidades de análisis están representadas, primero, por 153 hombres y mujeres afrodescendientes seleccionadas de modo no aleatorio, debido a que se buscaba personas que pudieran ofrecer información confiable acerca de cómo fueron interpretadas por la comunidad la implementación y sus repercusiones de un sistema de privatización de la oferta del recurso hídrico; segundo, por las directivas de los cinco Consejos Comunitarios (C.C.), encargados de velar por los intereses comunitarios en diversos aspectos, uno de los cuales es precisamente la disponibilidad y manejo de las fuentes hídricas del municipio, ante las graves deficiencias de la manera en que la población debe proveerse de este vital líquido.

Ante las realidades descritas y considerando sus repercusiones para las comunidades afrodescendientes agrupadas en los Consejos Comunitarios (C.C.) de Guapi, se pudo establecer que existe la tendencia generalizada a esgrimir la autonomía administrativa que les concede la Ley 70 de 1993, como si se tratara de una legislación con el poder de permitirles ignorar los cambios que ha sufrido el mundo actual en materia legislativa y de gestión de los recursos naturales renovables como el agua, es decir, asumen una actitud de inmunidad ante lo que pueda suceder fuera de sus territorios, de tal modo que al ser consultada su opinión sobre los aspectos que podrían afectar profundamente su forma de vida tradicional y ancestral, la gran mayoría de la población incluyendo a las directivas de los C.C. demostraron, por una parte, un alto grado de desconocimiento y falta de interés por actualizarse acerca de los cambios legislativos, en materia de introducción de un sistema de privatización de la oferta del recurso hídrico; por la otra, un alto grado de insensibilidad, en particular entre las nuevas generaciones, hacia el cuidado y conservación de su medioambiente.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El agua a lo largo de la historia de la humanidad, siempre ha sido un elemento clave para el establecimiento y desarrollo de cualquier tipo de comunidad, de hecho los más importantes asentamientos humanos desde la remota antigüedad alcanzaron su máximo crecimiento en tanto contaron con fuentes hídricas para satisfacer las necesidades humanas, de sus animales, cultivos e industrias, los casos típicos se encuentran en Mesopotamia, la antigua Roma y Tenochtitlán. Actualmente, sigue siendo válido que sin un adecuado suministro de agua tanto en volumen como en calidad, no es posible o se dificulta en gran medida el desarrollo de cualquier asentamiento humano.

En el caso de Colombia, su ubicación geográfica junto con una topografía diversa y compleja, dan como resultado un régimen climático, considerado responsable de brindar al país una de las mayores ofertas hídricas del planeta, no obstante, la misma no se encuentra distribuida uniformemente entre las distintas regiones porque está sometida a variaciones temporales y alteraciones en su volumen y calidad que determinan la disponibilidad del recurso hídrico, a esto se suma, la presencia antrópica y el fenómeno del urbanismo, la contaminación producto de actividades agropecuarias, mineras, la inadecuada disposición de las aguas servidas, la tala de bosques y la progresiva pérdida de especies vegetales nativas, protectoras del suelo, entre otros, son responsables de la reducción de los caudales e incluso la pérdida de muchas fuentes hídricas. (IDEAM. 2010)

Esto había venido ocurriendo porque las normas colombianas relacionadas con el recurso hídrico se caracterizaban por no formar un cuerpo legislativo único y coherente como se observa en el Código Civil (Ley 57 de 1887), el Código Sanitario (Ley 9ª de 1979) y el Código de Recursos Naturales (Decreto. 2811 de 1974) con sus decretos reglamentarios. Solo hasta la promulgación de la nueva Carta Política de 1.991, se hizo clara la necesidad de reordenar el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y de los recursos naturales renovables mediante la Ley 99 de 1993 y legislación posterior, dando origen al Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y

Desarrollo Territorial - MAVDT), junto con el Sistema Nacional Ambiental (SINA) y otros organismos similares.

Estos recursos legales han permitido a los gobiernos posteriores a la expedición de la Carta Política del 91, tomar decisiones cada vez más drásticas, destinadas a intervenir las acciones humanas que están poniendo en peligro no solo a las actuales sino a las futuras generaciones del daño causado al medio ambiente, incluyendo la disponibilidad y calidad del recurso hídrico, pero también han creado las condiciones para que el sector privado nacional e internacional se muestre interesado en tomar control de recursos naturales, que como el agua, tienen un gran potencial de explotación financiera (Art. 365 CP de 1991).

En cuanto al municipio de Guapi, perteneciente al Departamento del Cauca, aunque está ubicado en una región de alta pluviosidad, en muchas de sus comunidades rurales padecen los efectos de la merma de caudales de ríos, aljibes y quebradas e incluso la desaparición de algunas de estas dos últimas fuentes de agua potable, dando como resultado, que el agua envasada en pimpinas de cinco galones deba ser comprada diariamente a personas dedicadas a este oficio, que las mujeres y niños realicen largas caminatas hasta de dos horas para llegar a una fuente todavía activa o simplemente esperar la llegada de las lluvias como último recurso, para satisfacer su demanda de agua potable.

Las repercusiones directas de la persistencia de estos procedimientos artesanales destinados a proveer a los hogares de agua para uso humano (consumo, aseo personal, lavado de ropa), situación que se extiende a las necesidades de la población de agua para uso agropecuario, permiten realizar varias lecturas;

- La primera, que la administración municipal no ha podido implementar ningún programa destinado a dar solución efectiva a las problemáticas de las comunidades rurales en esta materia;

- En segundo lugar, la manera en que están siendo manipuladas las fuentes de agua, promueven su contaminación, facilitan la proliferación de vectores epidemiológicos con presencia de enfermedades gastrointestinales entre la población, especialmente infantil; además, la ubicación de las mismas en zonas selváticas, expone constantemente a los habitantes de las áreas rurales a mordeduras de serpientes venenosas que ocasionan en promedio 7 muertes al año por falta de atención médica oportuna (Secretaría de Salud de Guapi. 2012)

- En tercer lugar, a pesar de la existencia de los Concejos Comunitarios encargados por velar que en sus áreas de influencia, la comunidad responda de manera solidaria para la solución de sus propios problemas, lo que se observa es falta de gestión para propiciar la toma de decisiones efectivas.

- En cuarto lugar, la comunidad en general de las áreas rurales se muestra poco interesada a informarse acerca de las repercusiones de la legislación vigente o en curso de ser aprobada en materia de aguas y a esa actitud contribuyen muchos de los integrantes de los Concejos Comunitarios, tal como sucedió con el Proyecto de Ley 365 Cámara de 2005 o *Ley de Aguas*, mediante el cual se pretendía "...establecer medidas para orientar la planificación y administración del recurso hídrico en el territorio nacional", o dicho en otros términos. a juicio de expertos, se entregaba a operadores privados el control total del manejo de las fuentes de agua y tarifas para su distribución hacia los ciudadanos. (Dorado Mazorra. 2010. p. 1-14)

La combinación de las situaciones antes mencionadas, entre las que se destacan: la escasa gestión de la administración municipal y de los Consejos Comunitarios por abordar la temática del agua en el municipio, la creciente contaminación de las fuentes de agua por efecto antrópico y la indiferencia de la misma comunidad por hacer uso de sus derechos políticos a conocer qué tipo de decisiones toma el legislador y cómo repercutirán en su forma de vida, se presenta en un momento en el cual el Estado está empeñado "en implementar criterios de costo/beneficio bajo la figura de Asociaciones Público Privadas o PPPs, que en caso del agua están destinadas a promover concesiones para la explotación de este recurso natural" (Cardona González. 2009. p. 1-19) No obstante la gravedad de tales hechos y sus repercusiones para las comunidades ancestrales de Guapi, no se observan expresiones de tipo gremial o popular que indiquen conocimiento y preocupación de la comunidad respecto de los mismos, por lo tanto, se configura una temática susceptible de ser investigada en cuanto a su origen y evolución en el mediano y largo plazo.

FORMULACIÓN EL PROBLEMA

De acuerdo con lo anteriormente expuesto se plantea la siguiente pregunta de investigación: ¿Qué repercusiones tendría un sistema de privatización de la oferta del recurso hídrico: Estudio de caso Municipio de Guapi, Departamento de Cauca?

PREGUNTAS PROBLEMATIZADORAS DERIVADAS

- ¿Cuáles son los criterios en los que insiste el Estado colombiano para promover la privatización de la oferta del recurso hídrico?
- ¿Hasta qué punto los Concejos Comunitarios han sensibilizado a las comunidades guapienses, acerca de los efectos que los esquemas de privatización del recurso hídrico representan para ellas y las futuras generaciones?
- ¿Conoce la comunidad de Guapi el contenido y repercusiones en el ámbito sociocultural, económico, político y ambiental de legislaciones como la propuesta por el Proyecto de Ley 365 Cámara de 2005 o “Ley de Aguas” en la privatización del recurso hídrico en el municipio?

JUSTIFICACIÓN

La importancia de la presente investigación consiste en tomar como punto de partida que en el mundo globalizado de hoy, el agua ha pasado a convertirse en un recurso geoestratégico, concepto que por lo reiterativo ha llevado a muchos países a introducir desde inicios de los años 90's, profundos cambios a nivel de políticas, marcos normativos y esferas corporativas involucradas (PNUD. 2006. p. 135, 137, 140, 149), luego a partir de explorar tales criterios y sus orígenes, realizar un acercamiento a sus repercusiones en el contexto de un municipio ubicado en la costa caucana del Pacífico, habitado preferencialmente por comunidades afrodescendientes.

Haciendo parte de esa tendencia globalizadora surge en Colombia el Proyecto de Ley 365 Cámara de 2005, el cual fue presentado a consideración del Congreso de la República ese mismo año y cuyo propósito consistía en introducir un nuevo discurso acerca de cómo la oferta del recurso hídrico podría ser privatizada, suscitando casi de inmediato un profundo debate que permitió develar por una parte, su clara tendencia neoliberal favorable hacia la presencia del sector privado no solo en la prestación del servicio de suministro del agua en las áreas urbanas y rurales del país, sino el control casi absoluto de las fuentes de abastecimiento, por parte de Asociaciones Público-Privadas conocidas bajo la sigla PPPs; por la otra, que no se había realizado un estudio pormenorizado de la legislación existente en la materia y, mucho menos, haberse priorizado los intereses socioculturales y económicos de las comunidades ancestrales, como es el caso de los afrodescendientes del municipio de Guapi.

El tono de las discusiones creció cuando al ahondar en el análisis de la iniciativa se puso en evidencia que no definía con precisión conceptos incluidos en su articulado, como el caso del caudal ecológico de una cuenca hidrográfica; tampoco era explícito cómo la planeación, considerada un aspecto crítico de la administración o gestión de un recurso renovable tan importante como el agua, sería abordada; no aclaraba el proceso de formación y validación de las políticas, su financiación, ejecución control y retroalimentación y, dejaba sin definir el diseño e implementación de acciones conjunta entre las comunidades y los futuros operadores privados.

Estas inconsistencias señalaban que al examinar “el funcionamiento de una cuenca hidrográfica, las opciones de ocupación u ordenación del territorio y el grado de sostenibilidad del estilo de vida de la población en relación al agua, específicamente en lo relativo al uso y conservación, es decir, según el balance hídrico de la misma”, no habían sido tenidas en cuenta. (Aguilera, 1997)

De haber proseguido su curso legislativo, el proceso destinado a establecer un sistema de privatización de la oferta del recurso hídrico, posiblemente hubiese incrementado la inequidad en la prestación del servicio público de agua no solo en el área urbana sino también rural de municipios como el de Guapi, puesto que el Estado colombiano para su implementación contaba con el apoyo financiero del Banco Mundial y su programa PPPs, el cual le permitiría realizar las inversiones en reposición y expansión de la infraestructura de agua potable y saneamiento en todos los lugares donde fuese requerido, sin embargo, ante el déficit existente en las áreas rurales y municipios de 5ª y 6ª categoría, su financiamiento para ponerla al día presentaría graves problemas en su tasa de retorno, y los inversores privados, no se mostrarían interesados en asumir una actividad, que en muchas regiones del país, operaría a pérdida. (PNUD. 2006)

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Analizar las repercusiones de un sistema de privatización de la oferta del recurso hídrico: Estudio de caso Municipio de Guapi, Departamento de Cauca.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar los criterios a los que recurre el Estado colombiano para promover la privatización de la oferta del recurso hídrico.
- Identificar el tipo de gestión adelantada por los Concejos Comunitarios en cuanto a la sensibilización de las comunidades guapireñas, acerca de los efectos que los esquemas de privatización de la oferta del recurso hídrico representan para ellas y las futuras generaciones.
- Conocer el grado de acercamiento de la comunidad guapireña al contenido y repercusiones en el ámbito sociocultural, económico, político y ambiental de legislaciones como la propuesta por el Proyecto de Ley 365 Cámara de 2005 o “Ley de Aguas” en la privatización de la oferta del recurso hídrico.

ANTECEDENTES

Las entidades de financiamiento Internacional y su modo de apoyar el desarrollo

Durante la semana del Agua en Estocolmo en 2008, Lars Thunell, en representación de organizaciones lideradas por el Banco Mundial, manifestó que: "Creemos que el abastecimiento del agua limpia y de los servicios de saneamiento es una verdadera oportunidad de negocios". De este modo y en fecha reciente es innegable cómo las políticas privatizadoras del agua en América Latina apoyadas en decisiones del mercado, progresivamente excluyen cualquier consideración relacionada con el bienestar general de las poblaciones vulnerables y al enfoque de derechos humanos, porque solo quien pueda pagarla, tendrá acceso al agua en el futuro a mediano y largo plazo.

El protagonismo del Banco Mundial (BM) resulta evidente cuando se consulta la manera en que está siendo orientado el diseño de las políticas públicas en los países, que como Colombia, tienen fuertes vínculos crediticios con esta entidad y sus asociados, en cuanto a la financiación de programas para el destinados al agua potable y saneamiento básico, porque detrás de los préstamos expeditos se esconden las condiciones onerosas que propician el "control corporativo del agua, hasta el punto de llegar a considerar como alternativas viables y altamente beneficiosas a las Asociaciones Público-Privadas (PPPs), a modo de escenarios posibles de intervención del movimiento social en su propósito ilusorio, de estimular cambios en las políticas globales del BM". (Dorado Mazorra. 2010. p. 3-10)

El Grupo del Banco Mundial (GBM) integra al BIRF, a la AIF y a tres instituciones más: la Corporación Financiera Internacional, el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones y el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones. Y aquí algo importante que además constituye todo un contrasentido frente a la cruda realidad que recibimos del GBM: su misión es la "reducción de la pobreza". Sin embargo, las crisis en los lugares donde han tratado de imponer sus altruistas intenciones no detienen el modelo neoliberal privatizador, porque este se reinventa a sí mismo y su más reciente estrategia para cooptar los gobiernos nacionales son las llamadas Asociaciones Público-

Privadas (PPPs), que comprometen no solamente al GBM sino a todas las Instituciones Financieras Internacionales IFIs, como el Banco Interamericano de Desarrollo - BID.

El impacto de las asociaciones PPPs de ordinario se verifican vía la reacción que origina el anuncio o puesta en marcha de las políticas privatizadoras, que es como decir en la práctica, cuando ya se ha puesto en funcionamiento todo un andamiaje institucional para operativizarlas. Es lo que sucedió en Colombia con los Planes Departamentales del Agua (PDA) implementados a como diera lugar pero que como se verá más adelante resultaron enredados en sus propias inconsistencias de diseño administrativo y financiero, del rechazo de comunidades organizadas locales que denuncian la entrega de sus sistemas de agua y saneamiento a operadores privados y la apropiación de los recursos hídricos que obligaron su desaparición, más no así del espíritu que las creó. Procesos similares se encuentran en México, Perú y otros países de la región. (p. 3)

Sin ningún tipo de consideración y con la complicidad, ignorancia o falta de recursos de los gobiernos o una combinación de los tres elementos, el BM es quien finalmente termina imponiendo a los gobiernos nacionales el diseño de las Asociaciones Público Privadas o PPPs, Planes Departamentales de Agua y organizaciones similares vía el otorgamiento de créditos, definiendo un modelo que responde a las siguientes características:

- **Políticas Públicas del Agua.** En la concepción tradicional del derecho y del contrato social que precede y orienta los Estados-Nación, las políticas públicas responden a decisiones soberanas que se concretan desde un marco constitucional que guía los desarrollos legislativos, en este caso para el sector agua potable y saneamiento. Así ha sido, pero lo que estamos constatando es algo muy diferente. Las políticas del agua se definen desde un marco contractual impuesto desde los documentos estratégicos del BM que dan vida a los acuerdos crediticios y contratos de operación. De ahí en adelante son los países los que deben adecuar sus normativas nacionales, en una especie de pirámide donde la base la constituyen los mandatos del BM y la parte superior la ley, y en el intermedio las normas regulatorias (p. 4).
- **Operadores Especializados.** En el modelo de gestión de las asociaciones PPPs, los operadores especializados - OE (empresarios privados para fines prácticos), son los receptores o beneficiarios de este nuevo modelo privatizador, por lo que cada una de las medidas incorporadas a la política pública tienen el imperativo de generar condiciones para viabilizarlos en términos operativos y financieros. En ellos se materializa la alianza pública-privada para, según el BM, profesionalizar el servicio y atacar la ineficiencia, contribuir al desarrollo local y apalancar recursos financieros y conocimiento. Ahora, los llamados a cumplir el papel de OE son en un principio las

empresas locales que, “hacen mucho más aceptable la privatización, para luego dar paso a las empresas transnacionales. En esta decisión también podemos interpretar una estrategia nacionalista que facilita la acción del BM y las transnacionales”. (Locussol. BM/2010)

- **Tarifas.** Si el agua es vista como un bien económico, el BM ordena la plena recuperación de los costos con un margen de rentabilidad. En los documentos del BM se cuestiona las empresas prestadoras de servicios del tercer mundo por su incapacidad operativa, expresada en la dificultad para conocer los costos, debilidad de los procesos de regulación, las bajas tarifas y con ello la poca o nula rentabilidad, así como por sus limitaciones en el flujo de caja, lo que según el BM, les impide finalmente abordar las nuevas y constantes necesidades de inversión que demandan los servicios de agua y saneamiento. (p. 6-7)
- **Descentralización y Pequeñas Ciudades.** En los años ochenta y noventa un creciente número de Estados de América Latina aparecen constitucionalizando e implementando la descentralización territorial, como parte de las reformas estructuralistas influidas por el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional; al tiempo que se instala el concepto neoliberal de Estado mínimo y con ello la privatización de servicios públicos como educación, salud y de los sistemas de agua y saneamiento. Esto resultó clave para la implementación de las PPPs y similares.
- **Participación.** El BM trata de aprender de sus propios errores y por eso para las asociaciones PPPs impone la participación y el control social como “formato” para legitimar la política pública de los Planes y salirle al paso a posibles actos de corrupción, algo inadmisibles para el óptimo funcionamiento de la empresa privada.

Como se ha podido apreciar el GBM ha permeado literalmente todas las esferas de la vida democrática y tras un supuesto interés por el bienestar de las sociedades de los países donde interviene, termina imponiendo el modelo neoliberal de un Estado cada vez más pequeño y del predominio de la actividad privada sobre la esfera pública, para delinear no solo las políticas relacionadas con el crecimiento económico y desarrollo social, sino con todos los aspectos que de una u otra forma representen una oportunidad para extraer riqueza a través de las utilidades generadas por los créditos que otorga. (Hantke-Domas & Jouravlev. 2011. p. 3-10).

El proyecto de Ley 365 Cámara 2005

En ese orden de idea, fue como surgió en Colombia un sistema de privatización de oferta del recurso hídrico, representado por el Proyecto de Ley 365 Cámara de 2005. En cuanto a su planteamiento general se tiene que por su

intermedio se pretendían establecer medidas para orientar la planificación y la administración del recurso hídrico en el territorio nacional, la base de este argumento era que “en la gestión del agua se reconoce parte del potencial para incidir en el nivel de pobreza de una región o de todo un país” (Vásquez Sánchez. 2007), precisamente porque el agua es considerada actualmente un “recurso geoestratégico” (Banco Mundial 2001), con un gran potencial financiero a condición que los países, especialmente los que se encuentran en vías de desarrollo como Colombia, reestructuren a la menor brevedad sus marcos normativos, para permitir la incursión de la inversión privada con plenas garantías para obtener beneficios.

Por lo tanto, la iniciativa de diseñar una Ley de Aguas para Colombia tomó forma definitiva en el Proyecto de Ley de Agua 365 de 2005, presentado por un grupo de senadores para debate en el Congreso de la República, atrayendo la atención de sectores políticos de oposición, académicos y organizaciones populares, que de inmediato percibieron una serie de inconsistencias que terminaron con su retiro definitivo del proceso legislativo.

Por supuesto, la gestión del recurso hídrico puede, en principio, responder a dos posturas sociopolíticas, no coincidentes porque una se relaciona con los principios del libre mercado y responde a las leyes de la oferta y la demanda así como a la relación costo/beneficio, mientras que la otra a los principios del Estado como regulador más que de un servicio, de la equidad en el ejercicio de un derecho consagrado en la CP de 1991, que en su Artículo 365 considera el agua potable como un bien público ofertable por la vía de los servicios públicos domiciliarios tanto de manera directa como a través de comunidades organizadas o por particulares, pero reservándose la regulación, el control y la vigilancia de dicho servicio.

Este hecho claro, sutilmente tiende a ser desvirtuado en el Proyecto de Ley de Aguas, porque la participación del sector privado es elevada a un plano de extrema necesidad, dicho en otras palabras, prácticamente el derecho al agua potable pasa a convertirse simplemente en una gestión de mercado, tornando indispensable asignar derechos de propiedad privada sobre un recurso que le pertenece a todos los colombianos. (Castiblanco, 2006. p. 1-2).

De lo anterior se deriva que a futuro solo accederán a este recurso “los actores capaces y dispuestos a pagar por el agua el precio establecido sobre ésta, y es tal cambio de paradigma el que inquieta, justo cuando por largo tiempo en el

país se ha manifestado desde la perspectiva político-legal la postura de considerar el agua como un bien público” (Vásquez Sánchez. p. 143-144), criterio claramente estipulado en el Artículo 368 de la CP de 1991, y por tanto, el Estado es quien deberá ocuparse de las funciones de fomento y financiación de la oferta del agua potable así como de la regulación del proceso. (Artículo 366 de la CP de 1991)

Argumentos para la no aprobación del Proyecto de Ley 365 Cámara 2005

Después de ser presentado, este proyecto suscitó muchas polémicas que el Foro Nacional Ambiental (FNA. 2006) reunió en un documento que después de depurarlas, se convirtieron en sólidos planteamientos en contra de esta iniciativa legislativa del Gobierno Uribe. A lo largo del Foro se destacaron tres debates principales: Pertinencia, Alcances y Aspectos Específicos del Proyecto de Ley.

En concreto, los analistas del Foro detectaron que el “proyecto deja vacíos preocupantes en los temas de concesiones y de cesiones de los derechos sobre éstas, y en general frente a las implicaciones económicas del uso del agua” (p. 1-2). Adicionalmente su lenguaje no es exacto y deja vacíos de interpretación que ocasionarían graves debates y problemas futuros. Siendo evidente, según opinan los mismos expertos la ligereza con que fueron considerados “los procesos de globalización y de comercio libre con relación a los temas del manejo del agua en Colombia” (p. 1-2), en el mediano y largo plazo.

De igual manera, “los contenidos del proyecto en relación con la planeación del territorio tienen el potencial de hacer más complejo e inmanejable el ordenamiento territorial, así como los procesos de planeación en estas materias”. (p. 2) Por eso abogan por una armonización normativa que involucre las aguas superficiales, subterráneas y marinas, pero al mismo tiempo, al hacer referencia al agua potable, su acceso debe ser considerado un derecho fundamental, en particular si se trata de poblaciones vulnerables.

Pertinencia

Tomando en cuenta que según el IDEAM (2010), los próximos años en materia de abastecimiento de agua serán críticos, el gobierno nacional pretende subsanar de una vez por todas los vacíos del marco legal, así como propiciar la

armonización acelerada de instrumentos, reduciendo los limitantes en la participación ciudadana, pero a renglón seguido el gobierno Uribe afirmaba que entendiendo el agua como un bien público, su administración solo compete al Estado, para ello citan el Decreto 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993, que plantean cuatro principios orientadores: (p. 3)

- “La importancia estratégica del agua para garantizar la vida, el funcionamiento de los ecosistemas y el desarrollo del país;
- La eficiencia económica en el manejo del agua;
- La cuenca como unidad de planificación y administración;
- La inversión a partir del concepto de solidaridad de cuenca, más allá de la jurisdicción de cada autoridad”. (p. 4)

Alcances

El MAVDT enfatiza en los siguientes aspectos, considerando clave fortalecer el sentido de autoridad para imponer las directrices del Estado:

- Tiene como objetivo prioritario reforzar la capacidad de las autoridades ambientales en los aspectos financiero y administrativo, con amplias capacidades para convocar a la ciudadanía y vincularla a sus acciones.
- A nivel institucional: asegura que va a fortalecer la base de información; a definir y fortalecer los instrumentos de planificación de orden nacional y regional y los necesarios para una efectiva gestión y define la cuenca hidrográfica como el ámbito geográfico de referencia. (p. 5-6)
- A nivel de gestión: pretende la armonización de los criterios de calidad y cantidad en la aplicación de instrumentos de gestión y la incorporación del objetivo de calidad como elemento en la toma de decisiones.
- A nivel económico: enfatiza en la oferta de mayor seguridad jurídica a los usuarios. (p. 6)

Aspectos Específicos

- **Planificación y territorio.** Con este proyecto el gobierno no aprovecha en su totalidad la legislación ya existente para el manejo del recurso hídrico (Ver Tabla 3), sino que introduce nuevas instancias que

tornan más compleja, en lugar de hacerla expedita la interpretación de la voluntad del legislador a la hora de tomar decisiones que involucren intereses comunitarios y empresariales privados. (p. 7)

- **Mercados, cesiones, tasas y tarifas.** No es claro en cuanto al tratamiento de los temas asociados al derecho del acceso al agua, hasta la conveniencia de la apertura a un mercado internacional cada vez más activo. Tampoco cuando trata de subrayar los riesgos de la privatización o señalar la necesidad de alcanzar mayores niveles de racionalidad económica en el manejo del recurso hídrico. Deja también a la iniciativa privada, los estudios de tarifación y al Estado solo como sancionador de los mismos ante la sociedad. (p. 7-8)

De lo anterior se deduce que las críticas no son de forma sino de fondo al articulado del Proyecto de Ley 365 Cámara 2005, puesto que a juicio de los expertos reunidos en este Foro Nacional Ambiental, se desconocieron muchos aspectos cruciales de la legislación ya existente en materia ambiental y del manejo del agua como recurso renovable, además se trató de introducir de forma velada una fuerte intervención de la inversión privada sin aclarar el alcance de la misma y mucho menos cómo debería ser su relación con las comunidades tanto urbanas como rurales, de tal modo que si el proyecto hubiese sido convertido en Ley de la República, no habría pasado mucho tiempo para crear un profundo malestar social en todo el país.

No obstante, los argumentos expuestos y el rechazo de muchas comunidades rurales, exceptuando las del Guapi (Cauca), el gobierno Uribe, promovió e introdujo los llamados Planes Departamentales de Agua o PDA, en los cuales se recogen muchos de los aspectos criticados y no aprobados en el Proyecto de Ley mencionado, como se verá a continuación.

MARCO REFERENCIAL

CONTEXTO DE LA INVESTIGACIÓN

Localización. El municipio de Guapi se encuentra ubicado al sur occidente del departamento del Cauca, a 2º 33' 23" de latitud Norte y 77º 51' 50" de longitud Oeste, se encuentra distante 600 km de Popayán, capital del departamento del Cauca. De igual modo, bordea la vertiente del Pacífico colombiano, a orillas del río Guapi, con una altura promedio de 5 metros sobre el nivel del mar y una temperatura media de 29 °C. Tiene una superficie de 2.688 km² y según el anuario estadístico del DANE (2010) sus vecinos son los siguientes:

- Norte: Océano Pacífico y el municipio de Timbiquí,
- Este: municipio de Timbiquí y Argelia,
- Oeste: Océano Pacífico
- Sur: municipio de Santa Bárbara de Iscuandé - Nariño.

Reseña. Los indígenas "Guapíes" antiguos pobladores, fueron llevados casi hasta su extinción por la colonización española a partir de la llegada el 8 de diciembre de 1.772 de Manuel Valverde, quien funda la localidad con el nombre de Villa de la Concepción de Guapi. Posteriormente, durante el apogeo esclavista del siglo XVIII, sus habitantes en general terminan llevando el apellido de sus amos. (Sierra & López. 2003)

Población. Actualmente, de acuerdo con el censo ajustado del DANE (2005), para el año 2010, la población estaba constituida en un 97% por afrodescendientes y el 3% restante, entre indígenas sobrevivientes y mestizos, proporción que se conserva actualmente, pese al fenómeno de la migración de los más jóvenes hacia otros lugares del país en busca de oportunidades laborales. En cuanto a su número entre el casco urbano y la zona rural se registran 35.000 habitantes, 52.5% mujeres y 47.5% hombres.

División geográfico-política. El municipio de Guapi está dividido en 25 corregimientos y 30 veredas distribuidas en proximidades de cinco ríos principales. Y a su vez los habitantes de estas poblaciones están organizados en Consejos Comunitarios (C.C.), los cuales fueron creados mediante la Ley 70 de 1993 o *Ley de Comunidades Negras*, que garantiza sus derechos para operar de este modo en sus territorios ancestrales. (Sierra & López. 2003)

Los C.C. existentes son: Consejo Comunitario Río Napi; Río San francisco, Alto Guapi, Guapi abajo, Río Guajuí y Chanzará.

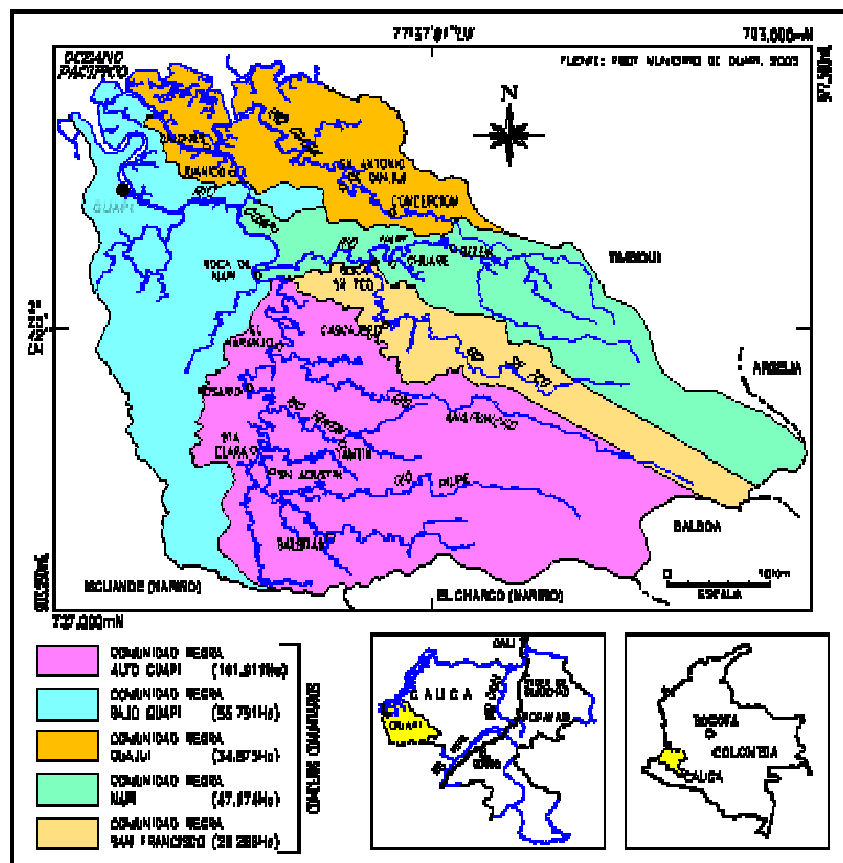


Figura 1. Área de influencia de los Consejos Comunitarios del municipio de Guapi. Fuente. Plan de Desarrollo Municipal (PDM) de Guapi-Cauca.

Esta posibilidad de asociación surgió para responder a los lineamientos de la Constitución de 1991, que consagra la diversidad étnica y otorga derechos como los que se encuentran en los artículos 7, 10, 63, 72, 176, considerados básicos para la expedición de las leyes y decretos a favor de las comunidades

negras que opten por titulación colectiva de las tierras que han venido ocupando ancestralmente.

Vivienda. Las viviendas de la mayoría de barrios del municipio, están conformadas por construcciones en madera tipo palafito, debido a la escasa altura promedio de Guapi sobre el nivel del mar y los innumerables caños que con los movimientos de las mareas inundan las zonas bajas del municipio. Lo mismo ocurre con los asentamientos de las áreas urbanas y rurales que se encuentran en las riberas de los cinco ríos principales.

Acueducto y saneamiento básico. En cuanto al servicio de acueducto, hacia el año 2001 la Administración Municipal realizó un proceso de licitación para entregar la Administración y Operación de los Sistemas de Acueducto y Alcantarillado en el casco urbano; en este proceso salió favorecida la firma SIE de Colombia S.A. E.S.P., representada por el señor José Sebastián Guerrero Fonseca, la cual hasta la fecha no ha podido cumplir con los compromisos adquiridos, porque presenta serios problemas de insuficiencia administrativa, técnica y financiera que afectan por igual a la Administración Municipal y a la Comunidad. Por tales razones está en curso un proceso legal de cancelación de este contrato de servicios, con el apoyo del MAVDT y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y reasignarlo bajo otros términos a un nuevo operador que satisfaga las expectativas de las partes interesadas.

Las administraciones municipales desde 2006 han tratado de implementar un Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado, pero hasta la fecha se sigue extrayendo agua de dos pozos artesianos para abastecer las necesidades del casco urbano, lo cual no es suficiente para atender la creciente demanda. En cuanto al alcantarillado, no se ha podido definir cómo solucionar definitivamente el problema de las aguas servidas y se sigue esperando que el reflujo de las mareas limpie los caños hacia donde la comunidad arroja sus desechos residenciales.

En el censo DANE, realizado en todo el municipio de Guapi en el año 2005, solo el 0.3% del total de la población admitió tener servicio de acueducto y hacia 2013 solo el 7% afirma lo mismo. En cuanto al casco urbano, que como se dijo se sigue surtiendo de agua potable mediante pozos artesianos, solo el 17.2% de las viviendas tiene acceso regular a este servicio, pero el resto debe seguir recurriendo a medios artesanales para conseguirla. (Ver Tabla 1)

Tabla 1.

Viviendas con acceso a un acueducto en el casco urbano de Guapi.

Categoría	Viviendas	%
Con acceso	854	17.21
No tiene acceso	4.108	82.79
Total	4.962	100.00

Fuente: DANE: datos ajustados para 2010 con base al censo de 2005.

En la zona rural se han desarrollado proyectos pequeños de construcción para captación, conducción y distribución de agua en los siguientes corregimientos: Alto Guapi, Balsitas, Las Juntas, El Naranjo, San Vicente, Santa Clara. Rio Napi Soledad, Belén, San Agustín, Calle larga, Chuare. Rio Guajui, Concepción, San Antonio, El Carmelo. Es de anotar que el agua suministrada no cuenta con tratamiento para asegurar su calidad, en especial en lo que hace referencia a su potabilidad (DANE 2010).

Con relación al servicio de recolección de residuos sólidos, a partir de 1998 entró en operación el relleno sanitario del municipio, mediante el cual se satisfacen las necesidades del 85% de la población urbana, pero en las áreas rurales se continúan arrojando en lugares indeterminados o en los ríos y caños. Es de anotar que el manejo de los desechos sólidos y su disposición final se realiza sin acatar las normas técnicas contenidas en la Ley 142 de 1994 modificada por la Ley 689 de 2001 y en el Decreto a nivel nacional 2981 de 2013, por lo tanto, el lugar se ha convertido en un foco de vectores epidemiológicos y de contaminación ambiental que impacta profundamente el entorno donde está ubicado. (Ver anexo Fotográfico)

El recurso hídrico de Guapi. En el municipio predomina el clima propio de la región Pacífico que permite la presencia de un buen caudal de agua en los ríos que lo atraviesan. Se presentan altas temperaturas que oscilan alrededor de los 28 grados; la humedad relativa fluctúa entre 80% y el 95% y una precipitación anual entre 4.000 y 6.000 mm al año. Esto se debe, según el IDEAM, a que la región pacífica se encuentra bajo la influencia de la zona baja de presión atmosférica, (zona de convergencia tropical) por lo que se presenta un porcentaje elevado de humedad e inestabilidad en el aire, cuya consecuencia más notoria, es la abundante precipitación. En la zona de Guapi, la influencia de las masas de aire y corrientes provenientes del océano, contribuyen para que la precipitación media esté alrededor de 4.000 mm con mínimas en noviembre, diciembre, y máximas en mayo y junio.

REFERENTES TEÓRICOS

Los Planes Departamentales de Agua PDA

Estos fueron creados para el manejo empresarial de los servicios públicos, bajo el supuesto de satisfacer las necesidades de las poblaciones en materia de agua y saneamiento básico, surgen en Colombia a partir del Documento CONPES 3463 de marzo 12 de 2007, donde se desarrolla el artículo 5º de la Ley 142 de 1994, que establece cómo los municipios podrán disponer del otorgamiento de subsidios a los usuarios de menores ingresos con cargo a sus presupuestos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1176 de 2007, relacionada con la certificación de los municipios en el manejo de los recursos de agua potable y saneamiento básico, provenientes del Sistema General de Particiones (SGP), introduciendo grandes modificaciones en la forma en que se manejaban estos aspectos anteriormente, destacándose el rango de privilegio para la asignación de recursos, las opciones de inversión incluidas las participaciones para subsidios, las condiciones para certificación, situaciones todas que se tornan inaplazables y hacen obligatoria la decisión que los municipios definan los esquemas organizacionales de prestación de los servicios públicos domiciliarios y comprometan sus recursos hacia la satisfacción de las necesidades comunitarias en el transcurso del tiempo, so pena de verse sancionado con la posibilidad de perder el manejo de los recursos, los cuáles serían entregados a las gobernaciones de los departamentos respectivos.

Es de anotar que el documento CONPES 3463 enfatiza en que la estructura de la industria del sector de servicios está muy dispersa con un alto número de prestadores de los servicios de agua, alcantarillado y aseo, desaprovechando las economías de escala y atomizando los recursos aportados por el Estado. Se estima que existen en el país más de 12 mil prestadores, de los cuales 2.244 se encuentran registrados ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD, ubicados en 887 municipios. La baja concentración se presenta no sólo por la existencia de más de un prestador en un municipio determinado, sino también por la presencia de prestadores diferentes en municipios que podrían compartir uno solo bajo un esquema regional.

En el Plan de Desarrollo 2006-2010 del segundo gobierno Uribe (Ley 1151 del 24 de julio de 2007, Artículo 6º: Descripción de los principales programas de inversión), ya se advertía la manera en que evolucionaría la posición del Estado

con relación a la creciente imposición del modelo economicista, por encima del social, aunque se pretenda afirmar lo contrario, al respecto se lee:

“La estrategia en agua potable y saneamiento impulsará el manejo empresarial y los esquemas regionales a través de la implementación de los Planes Departamentales para el manejo empresarial de los servicios, articulando las diferentes fuentes de recursos, con un mejor control sobre la ejecución de los mismos, y sin perjuicio de las competencias de las Corporaciones Autónomas Regionales, como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción.

Dentro de este marco, se desarrollarán la gestión y los instrumentos regulatorios y de control, necesarios para adelantar procesos de transformación empresarial, con la vinculación de operadores especializados, en lo posible bajo esquemas regionales, o con la conformación de organizaciones eficientes de tipo comunitario autorizadas por la Ley 142 de 1994”.

Como se puede observar, el Estado insistía en aplicar criterios empresariales al manejo de estos servicios básicos, empeñándose en que los prestadores se organizaran en empresas debidamente constituidas y de ser posible se agrupasen varios municipios para optimizar los recursos provenientes de: tarifas acordes con la calidad del servicio prestado, los provenientes del SGP o de las regalías, otros aportes del gobierno nacional o de Corporaciones Autónomas Regionales (CAR).

Estos planteamientos indican que el proceso de empresarización era irreversible y demandaba que los municipios hicieran parte de los PDA de cada departamento como única opción para beneficiarse de las acciones del Estado en esta materia. De ahí que desde 1998, el MAVDT lideró el programa de Modernización Empresarial (PME), a través del cual financiaba y prestaba asistencia técnica para la estructuración de procesos de entrada de operadores especializados, con planes de inversión integrales y compromisos de gestión empresarial; el propósito final era, en cuanto a los PDA, contribuir a la creación o consolidación de entidades prestadoras autónomas, que operasen bajo esquemas de gestión empresarial y aseguraran índices crecientes de eficiencia, cobertura y calidad en el servicio y las inversiones.

Una síntesis de los principales agentes de los PDA era la siguiente:

Tabla 2.

Nivel, responsabilidad y agentes de los Planes Departamentales de Aguas PDA

Nivel	Responsabilidades Principales	Responsable
Nacional	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo técnico en a estructuración del Plan • Acompañamiento en la estructuración de créditos y garantías • Cofinanciación 	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - MAVDT; Departamento Nacional de Planeación; Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Departamental	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación y liderazgo del proceso • Contratación de la gerencia integral 	Gobernación; Asambleas departamentales
Municipal	<ul style="list-style-type: none"> • Transformación empresarial y consolidación de estructuras comunitarias • Compromiso de recursos • Garantizar los estudios y formulación de los programas de mejoramiento integral 	Alcaldías; Concejos Municipales
CARs	<ul style="list-style-type: none"> • Compromiso de recursos • Apoyar la etapa de diagnóstico 	Junta directiva
Empresas Prestadoras de Servicios	<ul style="list-style-type: none"> • Suministrar información • Determinar los beneficiarios de subsidios • Compromiso institucional 	Empresas Prestadoras del Servicio (EPS)
Actores locales y ONGs	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar etapa de diagnóstico • Socializar el Plan • Multiplicadores de tecnologías alternativas 	ONGs; Federación Nacional de Cafeteros; Acodal; Andesco
Entes de control	<ul style="list-style-type: none"> • Los de sus competencias 	Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; Procuraduría General de la Nación; Contraloría General de la República
Gerencia integral	<ul style="list-style-type: none"> • Manejo de aspecto institucionales y financieros 	Empresas de servicios; firmas de consultores y bancas de inversión especializadas en el sector

Nota. Fuente. Elaboración propia con base a información del Documento CONPES 3463 de 2007.

En agosto 11 de 2011 el Senador José David Name, reveló en la plenaria del Congreso que *"Por falta de proyectos, la plata está ahorrada en fiducias y en muchos municipios del país, la gente no tiene agua potable"*. Entre las cifras que proporcionó fue evidente que en la Costa Caribe, el Pacífico, el Sur, los territorios nacionales, el Centro, Oriente y Occidente del país, hay miles de familias padeciendo de sed y sufriendo problemas sanitarios porque el Estado ha sido incapaz de satisfacer las necesidades de agua potable y saneamiento básico. Ayer el problema era por la falta de recursos. Hoy la corrupción y la incompetencia de gobernadores y alcaldes, son el más grande problema. Adicionalmente. la Contraloría General de la República reveló que hay más de 1.500 millones de pesos que servirían para financiar los planes de agua departamentales, pero las soluciones siguen sin llegar porque ni las gobernaciones ni las alcaldías presentan los proyectos requeridos para la cabal atención de las poblaciones.

A las constantes quejas de los alcaldes municipales se sumaron estas denuncias, acerca de la inoperancia de los Planes Departamentales de Agua PDA, por eso en noviembre 18 de 2011, la ministra de vivienda del gobierno Santos, Beatriz Uribe anunció su fin, señalando que los mismos *“habían caído en la burocracia y que en consecuencia se buscaría un mecanismo más efectivo para la mejora de la prestación del servicio del agua en Colombia, soportado en la Ley de Vigencias Futuras, y advirtiendo la masiva entrada de operadores privados al país”*. De este modo quedó claro que el modelo económico basado en el mercado del agua, no como un derecho sino como un negocio lucrativo, revivió y fortaleció la falsa premisa que son los operadores privados quienes saben operar un sistema de agua de manera sostenible porque el Estado como tal no sabe cómo crear las condiciones para mantener la autonomía del país respecto del manejo de este recurso renovable.

Los Concejos Comunitarios (C.C.) en el marco de la normatividad vigente. Este tipo de asociaciones ciudadanas no se constituyen en entes territoriales, ya que al tenor del artículo 286 de la CP de 1991 solo se consideran como tales los departamentos, distritos, municipios y territorios indígenas. Por lo tanto los C.C. son entendidos como organizaciones con espacios autónomos de concertación; su misión es facilitar la relación de las comunidades con entidades públicas y privadas, organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones de diferentes sectores sociales.

La importancia de los C.C. se hace manifiesta cuando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 70 de 1993 y los artículos 3 al 12 del Decreto 1745 de 1995, “una comunidad afrodescendiente para solicitar y recibir en propiedad colectiva tierras adjudicables, debe formar un C.C. como una forma de administración interna de estas tierras” (Restrepo & Kjerfve. 2000).

Cada comunidad representada por un C.C. está sujeta al cumplimiento de los requisitos determinados por el reglamento emanado del gobierno nacional. Adicionalmente, son funciones de los C.C. de acuerdo con la Ley 70 de 1993:

- Velar por la conservación y protección de los derechos de las propiedades colectiva,
- Delimitar y asignar aéreas al interior de las tierras adjudicadas,
- Preservar la identidad cultural, el aprovechamiento y protección de los recursos naturales;

- Escoger al representante legal de la respectiva comunidad en cuanto a persona jurídica,
- Hacer de amigables componedores en los conflictos internos factibles de conciliación.

Cada uno de los C.C. tiene asignada un área de acción sociopolítica que les define un territorio dentro del respectivo municipio, en el cual ejercen su autoridad para el funcionamiento colectivo de la territorialidad. Este es el resultado de la Ley 70 del 1993 para el reconocimiento y funcionabilidad de los territorios colectivos de las comunidades afrodescendientes del municipio de Guapi, Cauca.

Organización de los Concejos Comunitarios. El primer paso para su conformación es determinar el área sobre la cual se solicitará el título colectivo. Esto se hace previo acuerdo con las comunidades negras o indígenas vecinas y colindantes. Acuerdo sobre el reglamento interno de administración del territorio que será titulado y el de los recursos naturales existentes en. Reunión de la Asamblea General. Esta es una reunión de toda la comunidad, con representantes de los troncos familiares, que son los hombres y mujeres que la han fundado y la integran, con la participación de las organizaciones de base que representan. Las decisiones de la Asamblea General se hacen por consenso, que es un acuerdo de todos sin votación. En caso de no llegar a este acuerdo se hace por mayoría de los asistentes. (INCODER, Decreto 1300/ 2003, modificado por el Decreto 3759/2009).

Los C.C. son la forma de canalizar los problemas y necesidades de una región para ser puestos en conocimiento de las instituciones y autoridades competentes, lo anterior siempre y cuando estén debidamente fortalecidos al interior de las comunidades que los conforman. Con su conformación en el municipio de Guapi se han empezado a hacer presentes nuevas formas de organización social y popular ya que constituyen una dinámica en la administración del territorio que ocupan y de los recursos naturales que en él se encuentran.

Reglamento interno para los Consejos Comunitarios del municipio de Guapi. Éste fue aprobado en la segunda Asamblea General realizada en la Comunidad de San José los días 11 y 12 de marzo del año 2000. Está fundamentado en los artículos 1, 3, 38, 103, 246, 247 y 355 de la Constitución Nacional y la Ley 70 de 1993 junto con sus decretos reglamentarios. Entre sus

principios establece que las personas adscritas al Consejo Comunitario, reconocidos como miembros de acuerdo al censo interno, son dueños del territorio dentro del área de administración del Consejo, respetando las propiedades privadas existentes (ancestrales o a través de reconocimiento legal).

En términos generales contiene la naturaleza de los C.C., su conformación, reuniones, quórum, ámbitos de actividades, junta directiva, composición y elección, reuniones, requisitos para ser miembro de la junta, funciones de la junta, funciones del presidente, vicepresidente, tesorero y vocales. Así mismo contiene un capítulo de acciones disciplinarias, con relación al aspecto ambiental señala que el Consejo Comunitario a través de la junta sancionará o castigará aquellos miembros que practiquen o faciliten el uso de sustancias tóxicas y explosivas para la captura de especies acuáticas. (Sierra & López. 2003)

MARCO LEGAL

Tabla 3.
Normatividad vigente en materia de aguas en Colombia.

NORMA	DESCRIPCIÓN
Decreto 3200 de Agosto de 2008	Por el cual se dictan normas sobre Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento y se dictan otras disposiciones
Decreto 3320 de 2008	Por el cual se reglamentan los artículos 100 de la Ley 1151 de 2007 y 13 de la Ley 1176 de 2007.
Decreto 1220 de 2005	Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales.
Decreto 1505 de 2003	Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1713 de 2002, en relación con los planes de gestión Integral de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones.
Decreto 3100 de 2003	Por medio del cual se reglamentan la tasa retributiva por la utilización directa del agua como receptor de los vertimientos puntuales y se toman otras determinaciones.
Decreto 1594 de 1984	Usos del agua y residuos líquidos.
Decreto-Ley 2811 de 1974 Congreso de Colombia	Código de los Recursos Naturales Renovables y Protección del Medio Ambiente Art. 8, literal f- considera factor de contaminación ambiental los cambios nocivos del lecho de las aguas.
Decreto 1541 de 1978 Ministerio de Agricultura	Por el cual se reglamenta la parte III del libro II del Decreto Ley 2811 de 1974; «De las aguas no marítimas» y parcialmente la Ley 23 de 1973. Normas relacionadas con el recurso agua.
Decreto 457 de 200823/12/2008 Alcalde Mayor.	Por el cual se declara el estado crítico o alerta naranja en el Humedal de Techo, ubicado en jurisdicción del Distrito Capital.
Decreto 1541 de 1978	Que reglamenta la Parte III, Libro II. Decreto Ley 2811/1974 “De las aguas no marítimas” y parcialmente la Ley 23/1973.
Decreto 2857 de 1981	Reglamentación de cuencas hidrográficas.
Ley 388 de 1997	Ley por la que se crea el Sistema Nacional Ambiental SINA.

Ley 142 de 1994	Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras.
Ley 112 de 1992	Que aprueba el Protocolo para la Conservación y Administración de las Áreas Marinas y Costeras Protegidas del Pacífico Sudeste.
Ley 79 de 1986	Por la cual se declaran áreas de reserva forestal protectora, para la conservación y preservación del agua. (Declarada inexecutable posteriormente).
Resolución N° 157 de 2004 MAVDT	Por la cual se reglamenta el uso sostenible, conservación y manejo de los humedales, y se desarrollan aspectos referidos a los mismos en aplicación de la convención RAMSAR.
Resolución N° 196 de 2006 MAVDT	"Por la cual se adopta la guía técnica para la formulación de planes de manejo para humedales en Colombia "
Acuerdo 19 de 1994, del Concejo de Bogotá	Por el cual se declaran como reservas ambientales naturales los Humedales del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones que garanticen su cumplimiento.
Titulación de propiedad colectiva Artículos 7, 10, 63, 72, 176	Referentes a los derechos de las etnias.
Ley 70 de 1993	La cual se desarrolla el artículo 55 transitorio y reconoce a las comunidades negras el derecho de propiedad colectiva.
Baldíos y trámite de titulación ante el INCORA (actualmente INCODER)	
Decreto 2664 de 1994	Por el cual se reglamenta la ley 160 y se dictan los procedimientos para la adjudicación de los terrenos baldíos y su recuperación.
Decreto 2665 de 1994	Por el cual se reglamenta la ley 160 de 1994 en lo relacionado con la extinción del derecho de dominio privado sobre los inmuebles rurales.
Otros: Documento CONPES 3463	Planes departamentales de agua y saneamiento para el manejo empresarial de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Fuente. Resumen elaborado para esta investigación con base en la Red de Desarrollo Sostenible de Colombia, Circular Externa Conjunta No. 006 Contraloría General de la Nación y Secretaría Distrital de Ambiente. Disponible en el sitio web: http://www.rds.org.co/norma_resultado.htm/aguas.

RESULTADOS

METODOLOGÍA

Tipo y diseño de la investigación

Debido a las características del trabajo propuesto, se escogió un tipo de investigación descriptiva-analítica (Hernández, Fernández & Baptista (2010. p 58-60), focalizada en las actividades de los Consejos Comunitarios y las comunidades afrodescendientes que habitan el municipio de Guapi, Cauca, así como en la legislación vigente previa y posterior al llamado Proyecto 365 Cámara de 2005 o *Ley de Aguas*, cuyo propósito era introducir un nuevo sistema de privatización de la oferta del recurso hídrico, con un fuerte carácter de mercado, aunque fuera presentado como beneficioso para las comunidades urbanas y rurales del país, todo bajo la influencia de las directrices del Banco Mundial, entidad que se ofrecía a financiar el proceso de implementación. El diseño elegido fue trabajo de campo, representado en reuniones de trabajo con las directivas de los cinco Consejos Comunitarios de Guapi y en la aplicación de encuestas a una muestra poblacional de la comunidad involucrada en esta investigación.

La Unidad de Trabajo involucra a las comunidades urbanas y rurales de Guapi y la Unidad de Análisis, está representada, por una parte por las personas de la comunidad que fueron seleccionadas de modo no probabilístico, es decir, el proceso se llevó a cabo no al azar sino de modo intencional, porque se buscó que quienes serían encuestados presentaran características individuales que permitieran la obtención de información pertinente con los temas tratados y, por la otra, por los cinco Consejos Comunitarios (C.C.) de Guapi, Cauca.

Procedimiento para recoger la información

Para la aplicación de la encuesta, fueron considerados adultos hombres y mujeres entre 18 a 65 años, estudiantes en jornada nocturna y diurna de 10^º y 11^º; personas de la comunidad en general, con preferencia de quienes hubiesen hecho parte de organizaciones populares interesadas en el bienestar de la sociedad

guapireña. Con los miembros de los cinco C.C. se realizó un conversatorio sobre el tema en estudio.



Figura 2. Personas de la comunidad respondiendo la encuesta.

Fuente. Trabajo de campo de la presente investigación.

Procedimiento para analizar la información

Las respuestas de los 153 encuestados se registraron en tablas de frecuencia mediante el programa Excel y luego se graficaron para facilitar la visualización de los resultados, de los cuales se presentan las gráficas correspondientes.

Los resultados de los conversatorios realizados con las directivas de los cinco Consejos Comunitarios fueron llevados a matrices DOFA con el fin de poder determinar los cuatro componentes de la matriz, los cuales se dividen en los aspectos de índole interno que corresponden a las fortalezas y las debilidades al interior de los C.C. y los aspectos externos, de contorno, o del medio en el que se desenvuelve cada uno de ellos. Estos últimos se refieren a las oportunidades y las amenazas. A continuación con las mismas personas se avanzó en la construcción de algunas estrategias aplicables en cada caso.

ANÁLISIS DE LA MATRIZ DOFA

Tabla 4.
Matriz DOFA del C.C. del río Guajuí.

	FORTALEZAS	DEBILIDADES
EXTERNAS	<ol style="list-style-type: none"> 1. alta pluviosidad en la región. 2. grandes yacimientos en el municipio de Guapi Cauca. 3. un altísimo nivel freático en la comunidad. 4. grandes cantidades de caudales. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. la deforestación por las prácticas de cultivos de usos ilícitos. 2. falta de manejos en micro cuencas y cuencas hidrográficas de la región. 3. los largos periodo de verano y la falta de pozos subterráneos para la captación. 4. las malas prácticas mineras.
INTERNAS		
OPORTUNIDAD		
<ol style="list-style-type: none"> 1. canalización de recursos. 2. creación de comités administrativos de recursos hídricos. 3. organización de cooperativismo comunitario. 4. incorporación en un banco de proyectos en los C.C. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. sistema de abastecimiento. 2. una posible potabilización. 3. sistemas de pozos subterráneos. 4. buen abastecimiento comunitario. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. capacitar a los habitantes de la región. 2. la falta presencia y participación del estado colombiano. 3. falta de estudios para conocer la calidad de agua. 4. la falta de aprovechamiento del agua subterráneos.
AMENAZA		
<ol style="list-style-type: none"> 1. procesos de deforestación. 2. focos de contaminación hídrica. 3. la alta presencia de la minería. 4. agotamiento y disminución de caudales. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. reforestación de cuencas 2. ahilamientos de las cuencas y micro cuencas hidrográficas. 3. el control que ejercen los CC. 4. aumento de la flora nativa en los nacimientos de agua. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. sensibilización a las comunidades. 2. realizar de foros y talleres educativos. 3. falta de caracterización de las cuencas y sud cuencas de municipio. 4. falta de concientización sobre las malas prácticas culturales.

Fuente. Trabajo de campo de la presente investigación.

Tabla 5.
Matriz DOFA del C.C. del río Guapi Bajo.

	FORTALEZAS	DEBILIDADES
EXTERNAS	<ol style="list-style-type: none"> 1. la gran abundancia de flora. 2. disponibilidad de fuentes hídricas. 3. buena calidad de agua local. 4. el consiente manejo comunitario del agua. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. los deslizamientos de tierra en algunos sectores de la región. 2. la deforestación. 3. el invierno por el desbordamiento de los ríos y quebradas. 4. la minería por los cambios que genera en los cuerpos de agua.
INTERNAS		
OPORTUNIDADES		
<ol style="list-style-type: none"> 1. el invierno por el abastecimiento en la municipalidad. 2. sistemas de orientación. 3. de inventariar las fuentes hídricas. 4. canalizar de recursos y buen manejo. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. mantenimiento de fuentes hídricas. 2. educación de miembros del CC 3. conocimientos de potencial hídrico 4. la realización de las obras que conlleven a la potabilización del agua. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. la falta de apropiación y sentido de pertenencia de los habitantes. 2. falta de capacitación en la comunidad. 3. desconocimiento de lo propio. 4. ausencias de recursos económicos.
AMENAZAS		
<ol style="list-style-type: none"> 1. la presencia del verano. 2. el mal uso de los recursos hídricos. 3. falta de mantenimiento con traer enfermedades a los ancianos y niños. 4. los desbordamientos y represamientos en quebradas y ríos. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. pozos subterráneos y yacimientos naturales. 2. capacitaciones sobre el uso y manejo de los recursos hídricos. 3. buenos caudales en afluentes y ríos. 4. las limpiezas a ríos y quebradas. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. la mala calidad del agua. 2. la falta de cultura del buen uso del recurso hídrico. 3. altas prácticas de deforestación y los procesos mineros. 4. la falta colaboración de la gente y de los entes gubernamentales municipal, departamental y nacional.

Fuente. Trabajo de campo de la presente investigación.

Tabla 6.
Matriz DOFA del C.C. del rio Alto Guapi.

	FORTALEZAS	DEBILIDADES
EXTERNAS	1. la cultura. 2. los recursos naturales. 3. la alta abundancia de los recursos hídricos. 4. la unión comunitaria.	1. el mal uso y manejo que le dan los habitantes. 2. agotamiento de la fauna acuática. 3. limitación de los recursos. 4. rompimiento cultural.
INTERNAS		
OPORTUNIDAD	1. el establecimiento de planta de tratamiento de agua potable. 2. la administración municipal, departamental y nacional. 3. un buen sistema de recolección de basuras. 4. las corporaciones y entidades públicas.	1. la falta de recursos. 2. el poco interés por esta región y sus habitantes. 3. no hay sentido de pertenencia por parte de los gobernantes de turno. 4. la falta de importancia que le dan los habitantes a estas instituciones y la poca profesionalización de sus funcionarios.
AMENAZA	1. la contaminación y la proliferación de enfermedades. 2. grandes pandemias como el paludismo y el cólera. 3. la falta de potabilización del agua. 4. el uso de insumos químicos que carrear problemas ambientales.	1. la falta de formulación de proyectos y la canalización de recursos. 2. falta de potabilización. 3. disponibilidad y abundancia de fuentes hídricas. 4. charlas, talleres y educación en la región.

Fuente. Trabajo de campo de la presente investigación.

Tabla 7.
Matriz DOFA del C.C. del rio Napi.

	FORTALEZAS	DEBILIDADES
EXTERNAS	1. llega muy poca. 2. abundante agua lluvia. 3. grandes y abundantes ríos. 4. alto nivel freático permite la construcción y captación de aguas subterráneos.	1. no hay agua potable. 2. la que se consigue no es potable. 3. es muy escasa por la falta de acueducto. 4. llega sucia con microorganismos.
INTERNAS		
OPORTUNIDADES	1. la terminación de la construcción del acueducto. 2. la realización de la instalación del tanque elevado. 3. la terminación de la construcción del acueducto. 4. creaciones de unos comités de veeduría y contraloría ciudadana.	1. poca canalización de recursos y buen manejo de lo existente. 2. falta de un sistema de tratamiento. 3. mantenimientos de cuencas y aislamientos de las mismas. 4. poca purificación.
AMENAZAS	1. la potabilización. 2. la temporada de invierno. 3. buena fiscalización de los recursos. 4. el control que realizan los Concejos comunitarios en las prácticas culturales.	1. la falta de campaña de buen uso y manejo del agua. 2. realización de charlas, campañas y murales. 3. asambleas y conversatorio. 4. realizaciones de talleres y conferencia.

Fuente. Trabajo de campo de la presente investigación.

Tabla 8.
Matriz DOFA de los C.C. Rio San francisco, y Chanzará.

	FORTALEZAS	DEBILIDADES
EXTERNAS	<ol style="list-style-type: none"> 1. abundantes fuentes hídricas. 2. la fuente hídrica de Brazo Seco. 3. la administración del Estado. 4. habitantes de Guapi, Cauca. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. falta de apropiamiento. 2. poca cultura de buen manejo de los recursos hídricos. 3. poca presencia del estado. 4. falta de educación en los habitantes del municipio.
INTERNAS		
OPORTUNIDADES	<ol style="list-style-type: none"> 1. potabilizar para consumo humano. 2. realizar un acueducto regional. 3. conocer potencial hídrico disponible. 4. la formulación de proyectos. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. captación del recurso. 2. disponibilidades de recurso. 3. falta de estudios e inventarios. 4. poco financiamiento de los proyectos.
AMENAZAS	<ol style="list-style-type: none"> 1. reforestación. 2. la presencia del Estado con soluciones de problema. 3. implementaciones de prácticas sostenibles y ecológicas. 4. la rotación de los cultivos y la producción ecológica. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. talleres educativos a los habitantes. 2. el hacerse ajeno el estado con los problemas de esta región. 3. formación empresarial. 4. educaciones sobre buenas prácticas culturales.

Fuente. Trabajo de campo de la presente investigación.

Análisis DOFA. Debido a la similitud de características y situaciones que se presentan usualmente en los cinco Consejos Comunitarios de Guapi, se realiza un análisis conjunto de ellos en procura de obtener una visión global de su realidad frente a la nueva legislación que era propuesta desde el Proyecto de Ley 365 Cámara de 2005.

- **El recurso humano y su nivel de educación.** En todos los casos es reiterativo el hecho que en los conversatorios se haga referencia al recurso humano del municipio como base de su futuro, sin embargo, se reconoce que los niveles educativos de la comunidad. en términos generales, se ubican alrededor de unos grados de la básica primaria, aunque es de destacar que por esfuerzo propio varios adultos están tratando de terminar su formación básica secundaria. Esta situación indica la responsabilidad que le cabe al Estado en materia de divulgación de su gestión política, administrativa y legislativa, para acercar a estas comunidades al conocimiento de sus derechos y deberes constitucionales, los cuales son fragmentarios o están inmersos en supuestos que no se ajustan a la realidad, tanto para luchar por sus derechos como para convertirse en parte activa de los procesos de cambio que requiere la región.

- **Sentido de pertenencia y de cuidado del medioambiente.** En todos los C.C. se destacaron las contradicciones entre un sentido de pertenencia acorde con el valor cultural y medioambiental de cada región, con una actitud beligerante contra todo lo que a las distintas comunidades les resulta extraño o no comprenden. Esto se nota en sus afirmaciones de exigir que se respeten sus derechos a la autonomía administrativa como lo consagra la Ley 70 de 1993 o de *Comunidades negras*, pero al mismo tiempo son los promotores de actividades que están destruyendo su propio entorno, como la tala indiscriminada de especies maderables nativas que no están siendo replantadas, amenazando con su extinción en el mediano y largo plazo, mientras en el corto plazo están generando las condiciones para la presencia de deslizamientos de tierra, esterilización del suelo y taponamiento por sedimentación de fuentes hídricas, pero la gran mayoría se niega a reconocerlo, aduciendo que esto lo han hecho por generaciones y no ha pasado nada, además es su única fuente de trabajo y el Estado no les va a solventar sus necesidades económicas ni sociales personales y familiares.

- **Apoyo del Estado.** En todos los C.C. las críticas son muy fuertes contra la inacción del Estado en todos los aspectos, tanto a nivel municipal, departamental como nacional. Las quejas se centran en la falta de recursos destinados a solucionarles problemas puntuales como el acceso al agua potable, manejo de aguas servidas y basuras, para no mencionar la ausencia de carreteras o de pequeños puertos para movilizar con mayor facilidad vía fluvial sus productos. Aseguran que en cada C.C. existen acueductos a medio terminar, otros que solo fueron empezados y los constructores no regresaron, otros que se quedaron solo en promesas, mientras tanto las comunidades siguen dependiendo de las fuentes cercanas de agua, del abuso de los vendedores del líquido en pimpinas, de hacer extensos recorridos para proveerse del mismo con riesgo para la vida por la alta proliferación de animales ponzoñosos y, en última instancia, como lo vienen haciendo por generaciones, aprovechando el agua de lluvia. También coinciden en afirmar que los tienen cansados tantos estudios que no conducen a nada ni aportan soluciones concretas a sus problemáticas.

- **Disponibilidad y calidad de las fuentes hídricas.** El municipio cuenta con cinco ríos importantes, los cuales prestan su nombre a los C.C. actuales, además de algunas quebradas y ojos de agua o nacimientos cercanos a las zonas más elevadas y de densa vegetación, no obstante, estas fuentes no son más que una pequeña muestra de lo que existía hasta hace algunos años, pero cuando se

les menciona que las actividades de extracción de madera y destrucción del bosque nativo para ampliar la frontera agrícola, son las responsables de los daños al medioambiente, se niegan a reconocerlo porque aseguran que siempre han vivido de esa manera y que no entienden las razones para cambiar o ser tildados de responsables por la pérdida o reducción de las fuentes tradicionales y el taponamiento de las quebradas por el deslizamiento de tierras. El régimen alto de lluvias imperante en la región que antes promovía la vida de quebradas, nacimientos y ayudaba a remover los residuos sólidos que los habitantes siguen arrojando a las corrientes de agua, ahora se ha convertido en una desventaja porque intensifica la desertización por deslizamiento, arrastrando la capa de tierra fértil a los ríos principales tornándolos lodosos y dificultando su consumo directo por parte de los habitantes. Esta condición está repercutiendo en los esteros y afecta la fauna marina que allí encuentra alimento, refugio y lugar de crianza, afectando a su vez a quienes viven de las actividades pesqueras.

- **Actividad antrópica.** Muchos de los asistentes a los conversatorios en las sedes de los C.C., son propietarios de aserraderos o de minas ilegales, mineros informales, taladores de oficio, cazadores, agricultores estacionarios que rozan un área y después de obtener una escasa cosecha se trasladan a otro lugar a repetir la misma operación, mientras dejan un lugar desprovisto de capa vegetal protectora expuesto a los elementos naturales y otras actividades responsables directas del estado actual de los ecosistemas del municipio. No obstante, aunque reconocen parcialmente su responsabilidad sobre lo que está ocurriendo, no consideran que deban cambiar su única fuente de ingreso o de convertirla en más amigable con el medioambiente. Este es otro aspecto que requiere una pronta y adecuada intervención del Estado en educación ambiental.

- **La presencia de narcocultivos.** El municipio de Guapi no ha sido ajeno al accionar de los grupos delincuenciales dedicados a los narcocultivos y a utilizar la región, por sus zonas selváticas, caños, esteros y amplia costa sobre el océano pacífico, como corredor estratégico para transportar su mercancía hacia submarinos artesanales y buques que esperan en aguas internacionales con destino a otros países. Estas operaciones están involucrando cada día a más personas jóvenes, quienes ven en ellas una oportunidad laboral de subsistencia, sin embargo, la consecuencia directa es más presión sobre los recursos naturales, en particular, sobre las corrientes de agua donde son arrojados los desperdicios tóxicos de su ilícita actividad, además de amplias zonas de selva húmeda que es

destruida para dar espacio a la siembra y procesamiento de sustancias psicoactivas como cocaína y heroína. Ante estos hechos, la mayoría de los asistentes se mostraron igual de indiferentes, culpando al Estado de la situación, por descuidar a las comunidades durante tantos años.

- **El despertar de la comunidad de la mano de los C.C.** A lo largo de los conversatorios con las directivas de los cinco C.C. de Guapi, se aprecia su voluntad de orientar a sus comunidades hacia un profundo cambio de prácticas culturales con relación al manejo del medioambiente, porque finalmente aceptan que el cambio no les puede ser impuesto sino que debe tomarse en consenso, a pesar de ello, las estrategias que consideran viables y conformes con sus necesidades, adolecen de una falencia crucial, la cual consiste en que sin el apoyo real, decidido y constante del Estado, no es posible que se puedan materializar.

La dependencia de la mayoría de los guapireños de su medioambiente, podría decirse, es consistente con el grado de aislamiento en el que han vivido a lo largo de generaciones, no habiéndoles resultado beneficiosa su exposición a fenómenos de transculturización, porque las actuales generaciones perdieron la mayor parte de una cultura anteriormente amigable con su entorno, pero que ahora al desaparecer parte de los elementos que garantizaban su subsistencia, se ha vuelto contra ellos y afecta directamente uno de los recursos vitales para la conservación y desarrollo de cualquier comunidad, como es el acceso al agua, tanto en cantidad como en calidad. En tales condiciones y frente a unos niveles educativos reducidos que afectan a un alto porcentaje de la población, incluyendo a quienes se han convertido en sus voceros populares al frente de los C.C., es fácil comprender que legislaciones complejas e incluso apresuradamente elaboradas, sean ignoradas o tomadas como inocuas para sus reales necesidades de no solo disponer sino administrar el agua como un recurso natural renovable, considerado por el mismo Estado, no tanto un derecho, como afirma la CP de 1991, sino un bien susceptible de ser sometido a las leyes de la libre competencia, accesible para quienes puedan pagarlo, hecho al que se niega rotundamente la gran mayoría de habitantes de las áreas rurales del municipio.

A pesar de tal resistencia a un eventual y generalizado pago tarifario, los C.C. de Guapi aparecen en gran medida vulnerables a la imposición de nuevos modelos de manejo del agua, ya no en su condición de un derecho inalienable sino como parte de un mercado que opera bajo las reglas de la oferta y la demanda y, por lo tanto, su objetivo es alcanzar la mejor relación costo/beneficio.

ANÁLISIS DE LAS ENCUESTAS

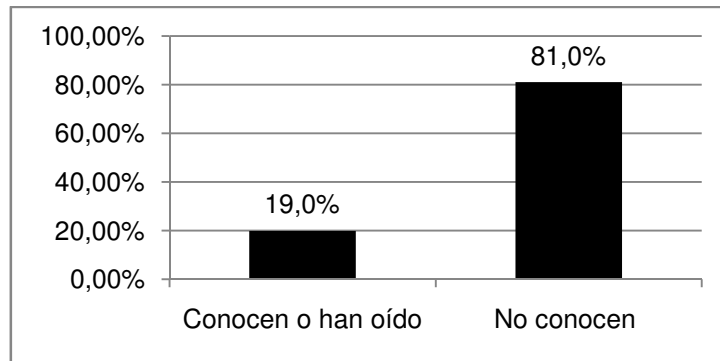


Figura 3. Conoce usted o ha oído acerca de la existencia del Proyecto de Ley 365 Cámara 2005 y del Plan Departamental de Aguas - PDA.

Fuente. Trabajo de campo de la presente investigación.

El 19.0% de los encuestados manifestó que no tanto conocer sino más bien haber oído hablar del Proyecto de Ley y posteriormente del Plan Departamental de Aguas, razón por la cual les cuesta trabajo recordar a qué hacen referencia exactamente y terminan ofreciendo versiones poco exactas de sus contenidos y alcances. El 81.0% afirma no saber de la existencia de estas acciones legislativas por parte del Estado. De donde se deduce que tampoco conocen o perciben las repercusiones de las mismas para las comunidades afrodescendientes de Guapi.

En términos generales se puede afirmar que la comunidad se encuentra poco informada de lo que ocurre en la esfera legislativa colombiana, en lo referente a los profundos cambios que en materia de administración y control del agua como recurso natural renovable se están introduciendo en los países en vías de desarrollo y que terminarán repercutiendo en la vida cotidiana de los ciudadanos, en forma de cambios estructurales donde el ejercicio de los derechos sociales cede su paso a la presión de las fuerzas del mercado, cuando el Estado se muestra incapaz de propiciar el desarrollo social y el crecimiento económico estableciendo parámetros firmes y claros frente a la presión de organismos internacionales de crédito, como el Banco Mundial, que tras una supuesta voluntad de colaboración con sentido social, impone reglas de juego propias de las políticas neoliberales ampliamente beneficiosas para la esfera privada ,porque el verdadero propósito es optimizar la relación costo/beneficio de sus inversiones.

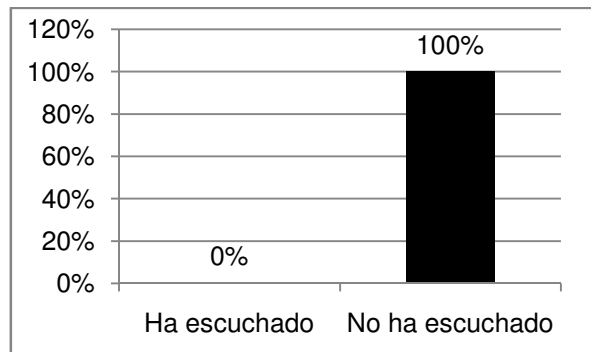


Figura 4. Ha escuchado usted acerca del establecimiento de concesiones a personas diferentes de la comunidad para el manejo del agua en Guapi.
Fuente. Trabajo de campo de la presente investigación.

Nuevamente, la comunidad en el 100.0% de los casos demuestra que acciones de tanta trascendencia como el establecimiento de concesiones en todo el territorio nacional, donde haya fuentes de agua susceptibles de ser convertidas en empresas privadas, tal como lo contemplaba el Proyecto de Ley 365/2005, que terminarían afectando los procesos socioeconómicos y culturales de comunidades como las afrodescendiente de Guapi, no fueron asumidas con la propiedad requerida por el profundo desconocimiento del sentido de su articulado.

De igual modo, la legislación que pretendía ser introducida para viabilizar el acceso al agua del mayor número de comunidades posible, se reveló como diseñada para garantizar el lucro, por eso exigía un régimen especial para los acueductos comunitarios acorde con su función de gestión pública, participativa y comunitaria del agua, pero desde una perspectiva que a la larga implicaba la exclusión de los habitantes que no estuviesen en condiciones de pagar las tarifas obligatorias para satisfacer tal lucro.

En los foros que se realizaron entre finales de 2005 y todo el año 2006, los efectos de la legislación propuesta fueron planteados como una problemática del agua que no había sido consultada con las comunidades de cada región, por lo tanto, se fundamentó la certeza que la defensa de los acueductos comunitarios era una prioridad, puesto que “el 20.0% del suministro del agua a la población se hace a través de Acueductos Comunitarios, los cuales están amenazados por las privatizaciones y aún por las empresas del Estado”. (Ecofondo: Foro del agua. 2006)

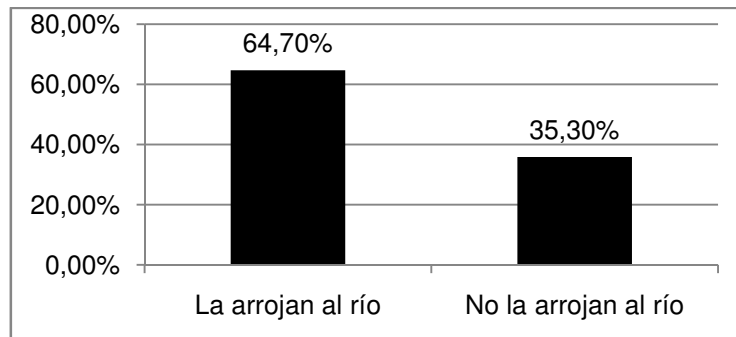


Figura 5. Qué hace usted usualmente con los residuos sólidos (basuras) que se producen en su hogar o que resultan de las actividades que realiza.

Fuente. Trabajo de campo de la presente investigación.

Tal como se detectó en los conversatorios con las directivas de los Consejos Comunitarios, entre los encuestados, habitantes de distintos C.C. y del casco urbano de Guapi, se presenta la misma actitud con relación a la disposición final de los residuos sólidos tanto residenciales como producto de las actividades cotidianas que realizan.

El 64.7% asegura arrojar los residuos sólidos a las corrientes de agua, como ríos, quebradas y caños, ante el convencimiento que con las crecidas producto de las lluvias, los mismos desaparecerán de su vista y así consideran haber solucionado dicho problema.

Por su parte el 35.3% manifiesta que sigue una práctica tradicional de enterrar los desechos sólidos residenciales y aprovechar restos vegetales para producir abono orgánico.

Aquí se pueden observar dos posiciones distintas con relación al medioambiente, una agresiva y otra amigable, esta última es una práctica sobreviviente de tradiciones ancestrales donde la relación hombre-naturaleza era mucho más estrecha y amable que la de las nuevas generaciones influenciadas por el fenómeno de transculturización, el cual introduce modelos de comportamiento ajenos a la cultura de comunidades que han vivido armónicamente con su entorno.

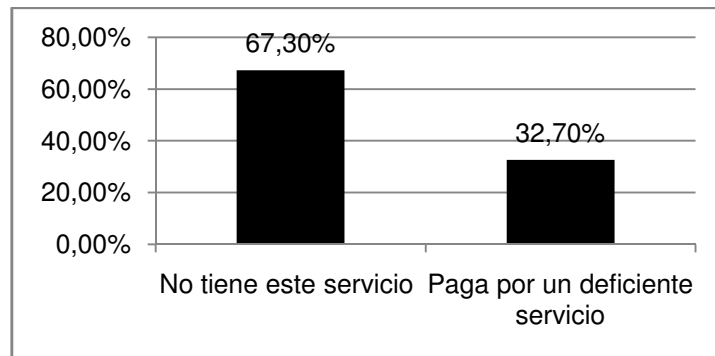


Figura 6. En el municipio de Guapi: ¿Tiene usted acceso al servicio de agua potable y si lo tiene paga por el mismo?

Fuente. Trabajo de campo de la presente investigación.

El 67.3% de los encuestados asegura que carece del servicio de acueducto para satisfacer sus necesidades cotidianas de agua, mientras el 32.7% dice pagar por un servicio deficiente. Estas cifras difieren significativamente de las oficiales y reflejan la realidad de los habitantes en cuanto a este servicio.

De la información anterior se deduce que la falta de un sistema organizado, público o privado para proveer de agua potable a la población de Guapi, afecta a siete de cada 10 personas, no solo en el casco urbano sino en particular en las áreas rurales. Esta ha sido una situación que no ha podido ser solucionada porque como aducen los habitantes requiere de inversiones que la comunidad no está en condiciones de realizar, pero el Estado tampoco se ha preocupado por propiciar y apoyar algún tipo de acción conjunta para mejorar su calidad de vida.

Los comentarios generalizados señalan que en épocas de elecciones, aparecen personas que se hacen llamar representantes del municipio, buscando votos para el Consejo municipal y la Asamblea del Cauca, con algunos proyectos de acueducto, hablan y prometen, pero luego todo queda igual que antes y no se satisface el objetivo prometido, así es como en muchos lugares existen construcciones a medio empezar abandonadas, otras terminadas que nunca entraron en operación y diversos estudios que jamás se concretaron.

Se aprecia claramente que las necesidades del agua han sido usadas como tema político a lo largo de los años, por eso, ante tantos incumplimientos la población se muestra escéptica y posiblemente esa sea una de las causas por las cuales, parecieran no estar interesados en saber de nuevas promesas o proyectos, o de las repercusiones que traerían para su región.

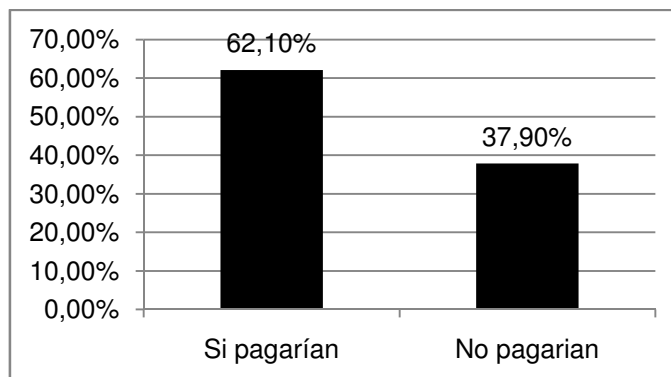


Figura 7. En el caso que se estableciera el servicio de acueducto para todas las viviendas de municipio, ¿Estaría usted dispuesto a cancelar los valores resultantes acorde con su consumo?

Fuente. Trabajo de campo de la presente investigación.

El 62.10% de los encuestados, aseguran que si el servicio es bueno no tendrían ningún problema en cancelar una tarifa razonable por el mismo. Por su parte, el 37.9 % afirman que de ninguna manera pagarían por el suministro de agua, cuando en los C.C. de su región han escuchado que es un derecho de todos acceder a la misma y en ningún momento dice que hay que pagar por ello.

En esta actitud de cada cuatro de 10 encuestados, tiene mucha influencia la manera en que se han apropiado del espíritu de la Ley 70 de 1993, puesto que han interpretado a la manera de las comunidades indígenas, que el Estado es quien debe proporcionarles todas las comodidades sin que ellos tengan que realizar ningún tipo de aporte, es decir, no se sienten comprometidos a ser parte de la solución de sus problemas, sino que las soluciones deben venir del Estado y simplemente ser receptores de ellas.

Al profundizar en sus respuestas, quienes está dispuestos al pago del servicio reconocen que existen costos que deben ser cubiertos para poder prestar un buen servicio, pero que no se puede pretender convertir en negocio una necesidad sentida de los guapireños, por la que han esperado durante muchísimos años y asistido a incontables incumplimientos de las distintas administraciones municipales, departamentales y nacionales. Quienes se muestran reacios al pago, hablan de las promesas de subsidios para este servicio al que tienen derecho por su condición de población socioeconómicamente vulnerable, por lo tanto esperan que se cumplan si llegara a implementarse el servicio de acueducto en el municipio.

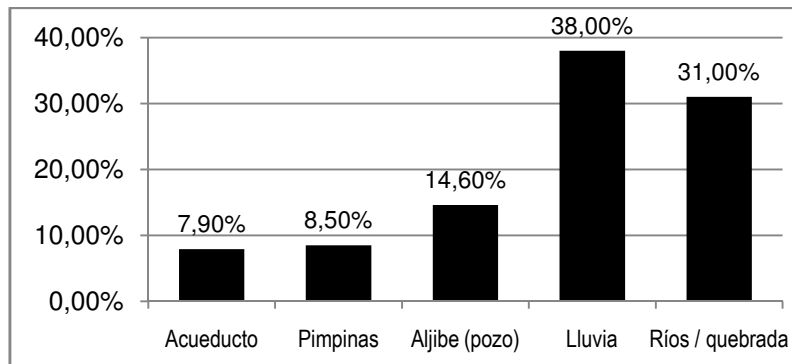


Figura 8. ¿Si en su lugar de vivienda no cuenta con acueducto, habitualmente de dónde obtiene el agua para satisfacer sus necesidades personales y familiares?
Fuente. Trabajo de campo de la presente investigación.

Esta pregunta suscitó entre los encuestados muchas críticas contra el Estado, puesto que siendo el acceso al agua una necesidad cotidiana, no se justifica que la mayoría de las familias no puedan contar con ella en la cantidad y con la calidad requerida. Al respecto, solo el 7.9% aseguran que regularmente su acueducto les provee del agua que necesitan a diario. El resto de los encuestados explican que deben recurrir a múltiples fuentes de suministro, lo cual les implica no solo costos muy altos para sus escasos presupuestos, sino riesgos para su salud y hasta para su vida. El 8.5% depende de los llamados pimpineros para adquirir el líquido, no siempre transparente y de buen sabor, pero no por ello el precio es negociable; el 14.6% cuenta con un aljibe propio o compartido que no siempre está en funcionamiento porque depende mucho de las lluvias en determinados lugares y como hay tanta tala, el agua ya no penetra la tierra sino que se escurre y no llena los pozos como antes.

El 38.0% recoge agua lluvia en canecas o piscinas y de allí se provee a diario, pero en algunos lugares se han convertido en criaderos de zancudos o por falta de mantenimiento el agua es de mal sabor, por lo tanto, es una opción a la que se recurre porque no más alternativa. El 31.0% asegura que las mujeres y niños deben hacer largas caminatas hacia ríos, quebradas y caños ubicados en zonas selváticas para recoger agua o lavar la ropa, donde proliferan animales ponzoñosos que ocasionan muchos accidentes y muertos al año.

En estas respuestas se aprecia cómo la población guapireña en general, padece el problema de no contar con un acceso seguro y de calidad al agua potable y que las medidas tomadas por ellos implican grandes riesgos para su salud y hasta para su vida.

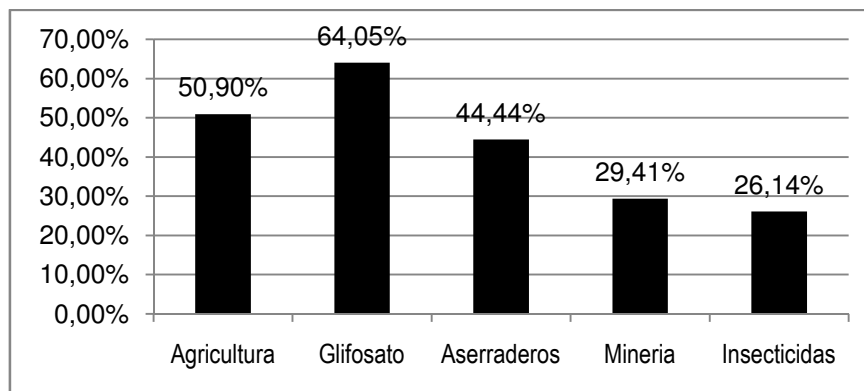


Figura 9. ¿En su opinión en qué proporción impactan el medioambiente del municipio los elementos o sustancias que son arrojadas a las fuentes de agua?
Fuente. Trabajo de campo de la presente investigación.

Al ser preguntados acerca de su opinión con respecto a los elementos o sustancias que más impactan su propio entorno, los encuestados respondieron en orden de importancia lo siguiente:

El 64.5 %, glifosato. Esta respuesta indica la magnitud de las actividades ilícitas en la región. Los narcocultivos se han extendido por regiones selváticas de difícil acceso, obligando a las autoridades para combatirlos tener que recurrir a la aspersión aérea de esta sustancia, cuyos residuos las arrastran las lluvias hacia las corrientes de agua, contaminándolas y alterando hasta tal punto sus características que acaban con la fauna y flora por igual, además el agua queda de mal sabor y no sirve para dar de beber a los animales porque se enferman.

El 50.9, agricultura. El uso de agregados químicos para hacer producir la tierra y controlar las plagas, es el resultado de la pérdida de la capa vegetal por la tal y quema indiscriminada.

El 44.44%, los aserraderos. Gran parte de los residuos de los aserríos van hacia las corrientes de agua, destruyendo su balance natural e inutilizándolas como fuentes de agua y de alimento para las poblaciones ribereñas.

El 29.41% la minería. Este es otro gravísimo problema de la región, porque se practica el barequeo del oro con uso de mercurio y arsénico, lo que da como resultado la remoción de lodos de los lechos de ríos y quebradas, hacia donde posteriormente se arrojan los residuos químicos, destruyendo extensas áreas de bisques y haciendo de las aguas un verdadero peligro para la salud y la vida de quienes viven de esas actividades y de los ubicados aguas debajo de ellas.

El 26.14%, los insecticidas. En la región para combatir plagas de cultivos y zancudos es habitual su empleo, con similares repercusiones a las registradas con el glifosato.

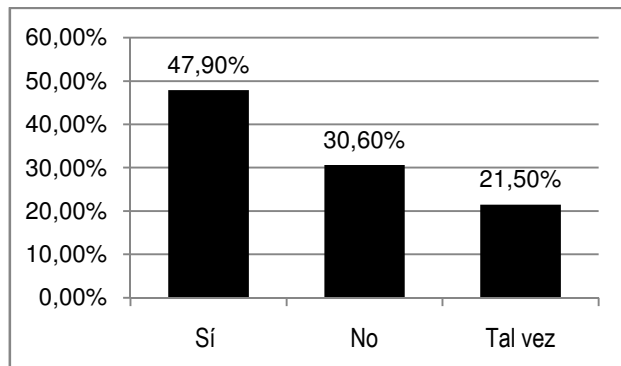


Figura 10. ¿Estaría usted de acuerdo con que personas de fuera de la región administraran los acueductos locales?

Fuente. Trabajo de campo de la presente investigación.

El 47.9% de los encuestados se muestran de acuerdo con la llegada de personas ajenas a la región para hacerse cargo de la operación del servicio de acueducto, aducen que seguramente tendrán más experiencia que los guapireños para que este tipo de actividades se lleven a cabo satisfactoriamente, no obstante hacen referencia a lo que está ocurriendo con el actual operador SIE de Colombia S.A. E.S.P., que a pesar de contar con todo el apoyo de la administración municipal y el manejo exclusivo de los dos pozos artesianos del casco urbano, no pudo implementar un servicio eficiente y ha tenido que ser demandado para dar por terminado dicho contrato.

El 30.6% afirma que se opone a que otras personas se hagan cargo de los asuntos que deben ser resueltos por los propios guapireños, que en la población ya hay personas capacitadas para asumir estas funciones y que lo que se requiere es apoyo estatal efectivo y decidido. Además también citan el caso del actual operador, que aseguraba contar con sólida experiencia en el manejo de acueductos y al final lo que ha hecho es empeorar el servicio. El 21.5% se muestran indecisos y consideran que es necesario esperar a que la administración municipal decida a quien le va asignar la administración de los acueductos tanto del casco urbano como los ubicados en los territorios de cada C.C.

En términos generales, en su mayoría, la comunidad se muestra desconfiada de los esquemas que el Estado elija para el manejo del agua, sin embargo, en ningún momento hacen referencia a las implicaciones culturales, socioeconómicas y política de intervenciones de este tipo provenientes de una esfera pública permeada por decisiones y perspectivas de un mercado globalizado.

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Los resultados obtenidos de las matrices DOFA realizadas con las directivas de los cinco Consejos Comunitarios (C.C.) existentes en el municipio de Guapi, Cauca y de las encuestas aplicadas a la muestra poblacional de 153 de sus habitantes, evidenciaron algunos aspectos cruciales en cuanto a la percepción de estas comunidades acerca de las actuales realidades en que los países en vías de desarrollo deben asumir sus compromisos constitucionales de propiciar la protección de los derechos fundamentales conciliándolos con las exigencias de entidades transnacionales, supuestamente creadas para apoyar tales acciones, pero que sin embargo al estar fundamentadas sus actuaciones en políticas de corte neoliberal, lo que realmente buscan es minimizar la intervención de los Estados a favor de la actividad privada, considerada más eficiente que la pública en materia de administración de los recursos naturales, en este caso renovables, como el agua y en general las fuentes hídricas.

En la mayoría de los discursos, tanto de la comunidad urbana y rural de Guapi, como de los integrantes de los cinco C.C., referentes a su conocimiento de las repercusiones de un sistema de privatización de la oferta del recurso hídrico local, planteado por el Proyecto de Ley 305 Cámara de 2005 o *Ley de Aguas* y los Planes Departamentales de Agua, resultó evidente que no alcanzan a percibir cómo desde la década de los 90's, el agua ha pasado a ser considerada un recurso geoestratégico y como tal ha implicado "profundos cambios a nivel de políticas, marcos normativos y esferas corporativas involucradas" (PNUD. 2006), cuyo verdadero significado es facilitar la tendencia hacia la privatización de los servicios públicos, entre los cuales, el recurso hídrico juega un papel crucial para la vida de los seres humanos y el desarrollo de la mayoría de sus actividades.

Este elevado grado de desconocimiento de la manera en que las políticas de corte neoliberal, vigentes en el mundo actual, pretenden reinterpretar derechos fundamentales como el acceso al agua, genera una progresiva vulnerabilidad comunitaria, no tanto para evitar, pero si para rediseñar los intentos de control casi absoluto que el Estado colombiano pretende introducir a través de las llamadas Asociaciones Público-Privadas conocidas bajo la sigla PPPs; que son presentadas como soluciones amigables con el medioambiente y respetuosas de las tradiciones socioculturales y económicas de las comunidades intervenidas, pero que en el fondo siguen exactamente los mismos lineamientos de la privatización total y su objetivo de alcanzar la mejor relación costo/beneficio, dicho en otros términos, quien tiene con qué pagar puede exigir un servicio de calidad, quien no,

sencillamente queda al margen de esta esquema mercantilista de los conceptos de progreso social y crecimiento económico contemporáneos.

Además del desconocimiento sobre la legislación que introducía la mencionada *Ley de Aguas*, se encontró un alto grado de insensibilidad de las nuevas generaciones con respecto al manejo y conservación de su propio medioambiente. Muchas son las razones que las distintas comunidades aducen para su forma de proceder, las encabezan: la necesidad de trabajar para procurarse el sustento propio y el de sus familias; le siguen, su vinculación a actividades ilícitas ante la falta de fuentes de trabajo en la región; prosiguen las que revelan una profunda pérdida de tradiciones culturales que antiguamente les permitieron a los habitantes hacer uso racional de los recursos naturales renovables como el recurso hídrico, sin impactar significativamente su entorno, pero que ahora, pareciera no importarles arrojar sus residuos sólidos residenciales y provenientes de otras actividades a las corrientes de agua, alterándolas hasta tal punto que ha perdido su capacidad de auto-recuperación por la significativa carga de contaminantes que transportan.

Esto representa, como advertía Aguilera (1997), que progresivamente “las opciones de ocupación u ordenación del territorio y el grado de sostenibilidad del estilo de vida de la población en relación al recurso agua”, sean consideradas como oportunidades para la intervención directa del Estado y de ese modo facilitar sus planes de privatización de las cuencas hidrográficas, respondiendo a los planteamientos del Banco Mundial, como señala uno de sus más conocidos representantes cuando afirma hablando en nombre de esta organización: “Creemos que el abastecimiento del agua limpia y de los servicios de saneamiento es una verdadera oportunidad de negocios”. (Lars Thunell. 2008)

Desconocimiento e insensibilidad, en los grados encontrados entre las comunidades de Guapi, son los elementos que le ayudan a organizaciones como el Banco Mundial a diseñar los escenarios de una supuesta y beneficiosa intervención para las poblaciones de los países en vías de desarrollo, haciéndole creer a los gobiernos de turno que son quienes controlan la situación y que las decisiones tomadas de ningún modo lo han sido bajo presión extranjera, puesto que su discurso constante es reinventado para que no revele su profunda y real condición de vocero del modelo neoliberal privatizador (Dorado Mazorra. 2010).

En este punto cabría preguntarse, ¿algún programa relacionado con el manejo del agua y propiciado por organismos internacionales ha dado buenos resultados?, ¿las comunidades han tenido que ver con su éxito o fracaso?

La primera respuesta se encuentra en el fracaso del intento del segundo gobierno Uribe por imponer el modelo privatizador neoliberal del recurso hídrico, vía el Proyecto de Ley 365/2005, aprovechando que la CP de 1991 en su Artículo 365 considera el agua potable como un bien público ofertable por la vía de los servicios públicos domiciliarios tanto de manera directa como a través de comunidades organizadas o por particulares, pero reservándose la regulación, el control y la vigilancia de dicho servicio y luego mediante las recomendaciones del Documento CONPES 3463 de marzo 12 de 2007, desarrollando el artículo 5º de la Ley 142 de 1994, fueron creados los Planes Departamentales de Agua PDA, como una expresión de los llamados PPP's, que solo tuvieron vigencia hasta noviembre 18 de 2011, cuando en el gobierno Santos se determinó su fin, señalando que los PDA: “habían caído en la burocracia y que en consecuencia se buscaría un mecanismo más efectivo para la mejora de la prestación del servicio del agua en Colombia, soportado en la ley de vigencias futuras, y advirtiendo la masiva entrada de operadores privados al país”.

La segunda respuesta se encuentra en que ningún documento oficial habla acerca de la indiferencia o desconocimiento de las comunidades como factor de peso para la revisión profunda de las intenciones o acciones de los gobiernos de turno y del legislador, simplemente porque el Estado desde “la perspectiva político-legal que considera el agua como un bien público” (Vásquez Sánchez), aplicando los Artículos 366 y 368 de la C.P. de 1991, es quien deberá ocuparse de las funciones de fomento y financiación de la oferta del agua potable así como de la regulación del proceso. y por tanto, las necesidades de una comunidad suelen ser consideradas solo un asunto particular que no puede priorizarse por encima del bien común de la mayoría.

Finalmente, se ha evidenciado una gran brecha entre las expectativas y necesidades sentidas de las comunidades afrodescendiente de Guapi, con respecto a los planes del Estado para mejorar su calidad de vida y se requiere elevar mucho su nivel de sensibilidad colectivo y el de sus dirigentes para que puedan ser tenidos en cuenta por las altas instancias del gobierno y que su voz haga parte de las consideraciones de los futuros documentos oficiales, que como los CONPES, sirven de base para trazar las políticas sociales y económicas de Colombia para el mediano y largo plazo.

CONCLUSIONES

Con base a los resultados alcanzados por esta investigación, se presentan las conclusiones de la misma.

- El Estado colombiano no ha podido permanecer ajeno a los profundos cambios que la globalización y la apertura de los mercados, influidas por las políticas neoliberales han transformado el mundo contemporáneo. La priorización de la esfera privada como demostración de eficiencia y competitividad no ha encontrado en la actividad pública, señalada usualmente como ineficiente, corrupta y despilfarradora del patrimonio económico de la nación, el contrapeso necesario para establecer el equilibrio que se necesita cuando en el mismo escenario están los derechos fundamentales y la defensa de los ámbitos socioculturales de una comunidad, pero al mismo tiempo se encuentran los intereses de organizaciones que ven oportunidades de generar más capital si consiguen que el Estado sea más pequeño e intervenga solo en actividades de vigilancia y control, que bien pueden ser interpretadas como de inacción o mínima actividad, a menos que la sociedad cuente con voceros y veedores, cuya voz mantenga sensibilizada a la opinión pública y, por extensión a sus administradores y legisladores, en beneficio del bien común y no de intereses particulares.

- Este es el caso del manejo dado al agua en Colombia en los últimos años, como recurso natural renovable, que de ser patrimonio colectivo, ahora se ha convertido en un objetivo geoestratégico de gran importancia económica y, por lo tanto, atractivo para las grandes organizaciones ávidas de invertir sus recursos financieros, a cambio de obtener la mejor relación costo/beneficio posible.

- La influencia del Banco Mundial y sus filiales, incluyendo al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con el agua como un negocio altamente rentable, en el diseño de la políticas del Estado colombiano ha sido evidente cuando se observa cómo las Asociaciones Público-Privadas (PPPs), sirvieron de base para la estructura jurídica del proyecto de Ley 365/2005 y luego de los Planes de Agua Departamentales, ambos fracasados por inaplicables, pero que sin embargo, el espíritu de tal intervención persiste en la legislación posterior, porque se siguen priorizando los planteamientos de mercado sobre los socioculturales, cambiando el discurso en la medida en que algún sector de la

opinión pública se mostraba disconforme con los nuevos lineamientos de política social y económica que los gobiernos de turno planeaban implementar, de tal manera que no resultaran tan evidentes los intereses del mercado y predominara un matiz social y de defensa de los derechos democráticos por encima de cualquier otra consideración.

- En cuanto a la gestión adelantada por los Consejos Comunitarios de Guapi, Cauca, en defensa de los intereses de sus comunidades, se puede afirmar que tanto las directivas como la sociedad guapiense en general, se muestran en gran medida insensibles y desconocedores de las actividades legislativas que se llevan a cabo en el país y que podrían repercutir significativamente en su forma de vida, puesto que los procesos de privatización de los servicios públicos, con el agua, no como un derecho sino como un producto comercializable, propiciados desde el alto gobierno con apoyo del legislador, están por encima de la protección que ellos consideran les brinda la Ley 70 de 1993.

- Lo anteriormente expuesto indica que los lineamientos de política social y económica propuestos por el Banco Mundial, exigen de comunidades como las que se agrupan en los Consejos Comunitarios de Guapi y similares en el resto del país, una respuesta firme a modo de correlato destinado a neutralizar o redireccionar la gestión del Estado hacia legislaciones en las cuales la gestión del recurso agua, sean acordes con una verdadera política de equidad que propenda por el bienestar general y el disfrute de un derecho como es el acceso al agua, según consta en la Constitución de 1991.

- Para alcanzar estos fines se requiere la voluntad y el compromiso de todos los estamentos del Estado Social de Derecho y de los gobiernos de turno, quienes deben velar por excluir de los acuerdos y créditos concedidos por entidades como el Banco Mundial y sus filiales, condicionamientos empresariales de mercado y darle prioridad a lo sociocultural y democrático.

BIBLIOGRAFÍA

- Aguilera, Federico. (1997). "Prólogo", en: Arrojo, Pedro & Naredo, José Manuel. (Ed.) *La Gestión del agua en España y California*, Bilbao: Bakeaz, p. 10.
- Alcaldía de Guapi, Cauca. Plan de Desarrollo Municipal 2008/2011, "Por un Guapi que promueva su desarrollo con base en las particularidades socioculturales de su gente.
- Banco Mundial y su grupo de asociados. (octubre 24 de 2010). Tomado de sitio web. <http://www.bancomundial.org>
- Banco Mundial. Locussol, Alain. (2010). *Especialista principal en abastecimiento de agua y saneamiento en la Oficina Regional de África*. Tomado de sitio web. <http://www.bancomundial.org>
- Castiblanco, Carmenza. (2006). "Presentación", en: *Memorias del II Foro sobre temas de Política Ambiental: Proyecto de Ley de Agua para Colombia*, Bogotá, Instituto de Estudios Ambientales de la Universidad Nacional de Colombia, Boletín Observatorio de Política Ambiental, número 2.
- Departamento Nacional de Planeación. Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES 3463 de marzo 12 de 2007. *Donde se desarrolla el artículo 5º de la Ley 142 de 1994*. Bogotá.
- Dorado Mazorra, Yul Francisco. (2010). *El Banco Mundial y las políticas de agua*. Septiembre 4. Coordinador para América Latina de Corporate Accountability International. Disponible en sitio web. <http://www.stopcorporateabuse.org>
- Congreso de Colombia. *Decreto 2981 de 2013 Nivel Nacional*. Expedido 20/12/2013; en vigencia: 20/12/2013. Diario Oficial 49010 de diciembre 20 de 2013.
- Congreso de Colombia. *Ley 1151. Nivel Nacional. Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010*. Expedida el 24 de julio de 2007. Entró en vigencia el 25 de julio de 2007. Diario Oficial 46700 de julio 25 de 2007.

_____. *Ley 1450. Nivel Nacional. Plan Nacional de Desarrollo y Plan de Inversiones 2011-2014*. Expedida el 16 de junio de 2011. Entró en vigencia el 16 de junio de 2011. Diario Oficial 48102 de junio 16 de 2007.

Foro Nacional Ambiental. (2006). Proyecto de Ley 365 Cámara de 2005 o Ley del Agua. Memoria de los debates que determinaron el retiro del proyecto. Bogotá. Ellos mismos.

Hantke-Domas, Michael & Jouravlev, Andrei. (2011). *Lineamientos de política pública para el sector de agua potable y saneamiento*. Santiago de Chile. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

Hernández Sampieri, Roberto; Fernández Collado, Carlos. & Baptista Lucio, Pilar. (2010). *Metodología de la investigación*. Bogotá. McGraw Hill.

Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER (antiguo INCORA). (Decreto 1300/ 2003, modificado por el Decreto 3759/2009). *Lineamientos para la adjudicación de tierras a las comunidades afrodescendientes de los Consejos Comunitarios de Guapi*.

Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia. Sistema de Información Ambiental. IDEAM. (2010). *Estado del tiempo e información de datos hidroclimáticos*. Bogotá. Disponible en el sitio web: www.ideam.gov.co/

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD-. (2006). "*Más allá de la escasez: Poder, pobreza y la crisis mundial del agua*", Informe sobre Desarrollo Humano. Nueva York.

Sierra, P & López, A. (2003). *Fase I Categorización y Diagnostico*. Editado por: INVEMAR, Santa Marta. 575 páginas + cartografía digital anexo. Con el apoyo de la CRC, CORPONARIÑO, IIAP.

Thunellm Lars. Representante y conferencista del CIF/GBM – Banco Mundial. (2008). *Semana Internacional del Agua en Estocolmo*. Instituto Internacional del Agua de Estocolmo.

Vásquez Sánchez, Edison. (2007). *Una disertación a propósito de la propuesta proyecto de ley de agua para Colombia*. Grupo de investigación Medio Ambiente y Desarrollo de la Universidad Nacional de Colombia. Sede Bogotá.

ANEXOS



Figura 11. Extracción de agua de un aljibe compartido.
Fuente. Trabajo de campo de la presente investigación.



Figura 12. Tanque de cemento donde se almacena agua de lluvia.
Fuente. Trabajo de campo de la presente investigación.



Figura 13. Lavado de ropa en baldes y tanques con agua de pimpinas.
Fuente. Trabajo de campo de la presente investigación.



Figura 14. Vendedor de agua en pimpinas.
Fuente. Trabajo de campo de la presente investigación.



Figura 15. Señoras lavando su ropa a la orilla del río Guapi.
Fuente. Trabajo de campo de la presente investigación.



Figura 16. Transporte de residuos sólidos en el casco urbano de Guapi.
Fuente. Trabajo de campo de la presente investigación.